



INFORME ANUAL 2015

Principales acciones realizadas por la CDHDF

Volumen I

Ciudad de México, 2016



DIRECTORIO CDHDF

PRESIDENTA

Perla Gómez Gallardo

CONSEJO

María Isabel Belausteguigoitia Rius

José Alfonso Bouzas Ortíz

José Antonio Caballero Juárez

José Luis Caballero Ochoa

Lawrence Salomé Flores Ayvar

Mónica González Contró

Nancy Pérez García

Nashieli Ramírez Hernández

VISITADURÍAS GENERALES

Primera Gabriel Santiago López

Segunda Montserrat Matilde Rizo Rodríguez

Tercera Yolanda Ramírez Hernández

Cuarta Antonio Rueda Cabrera

Quinta Horacio Toledo Martínez

CONTRALORÍA INTERNA

Hugo Manlio Huerta Díaz de León

SECRETARÍA EJECUTIVA

Erika Alejandra Solís Pérez

DIRECCIONES GENERALES

Jurídica

Mayra Alinares Hernández

Quejas y Orientación

José Antonio Garibay de la Cruz

Administración

Hilda Marina Concha Vilorio

Comunicación por los Derechos Humanos

Guillermo Gómez Gómez

DIRECCIONES EJECUTIVAS

Asuntos Legislativos y Evaluación

Christian Ibeth Huerta Dávila

Centro de Investigación Aplicada en Derechos Humanos

Francisco Javier Conde González

Educación por los Derechos Humanos

Ana Karina Ascencio Aguirre

Seguimiento

María del Rocío Ojeda Luna

Vinculación Estratégica

Ivette Adriana Rosales Morales

SECRETARÍA PARTICULAR DE LA PRESIDENCIA

Zaira Wendoly Ortíz Cordero

COORDINACIONES

Tecnologías de Información y Comunicación

Rogelio Alvarado Vilchis

Vinculación con la Sociedad Civil

y de Políticas Públicas

Clara Isabel González Barba

Servicio Profesional en Derechos Humanos

Ana Laura Rodríguez Colunga*

* Encargada del despacho



INFORME ANUAL 2015

Principales acciones realizadas por la CDHDF

Volumen I

Ciudad de México, 2016



DIRECCIÓN: Francisco Javier Conde González, Erika Alejandra Solís Pérez y Guillermo Gómez Gómez.

INTEGRACIÓN DEL DOCUMENTO: Domitille Delaplace.

INSUMOS ESTADÍSTICOS: Dirección de Estadística y Evaluación.

APOYO EN LA INTEGRACIÓN: Jorge Enrique Cordero Pérez y Adriana Montserrat Barrón Salinas.

CUIDADO DE LA EDICIÓN: Karen Trejo Flores.

DISEÑO DE PORTADA: Enrique Agustín Alanís Guzmán.

DISEÑO Y FORMACIÓN: Enrique Agustín Alanís Guzmán, Ana Lilia González Chávez y Gladys Ivette López Rojas.

CORRECCIÓN DE ESTILO: Karina Rosalía Flores Hernández y Haidé Méndez Barbosa.

REVISIÓN DE PLANAS: Haidé Méndez Barbosa.

DISTRIBUCIÓN: Sonia Ruth Pérez Vega, Eduardo Gutiérrez Pimentel y José Zamora Alvarado.

FOTOGRAFÍAS: Carlos Eduardo Munguía Vaquera, Fernando Francisco Cárdenas Oropeza, Sonia Blanquel Díaz, Alejandro Cuevas Romo, Ernesto Gómez Ruíz y Antonio Vázquez Hernández.

Primera edición, 2016

D. R. © 2016, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

Av. Universidad 1449, Col. Pueblo Axotla,

Del. Álvaro Obregón, 01030 México, D. F.

www.cd hdf.org.mx

Se autoriza la reproducción total o parcial de esta publicación, siempre y cuando se cite la fuente.

Índice

Presentación	5
Introducción	7
Principales logros.	9
Visibilización de derechos	9
Prevención en derechos humanos	17
Rigor técnico en la elaboración de recomendaciones	18
Territorialidad	23
Transversalidad de la perspectiva de género y transparencia	25
Análisis de expedientes de queja	27
Expedientes de queja registrados	27
Investigaciones realizadas	37
Recomendaciones emitidas y en seguimiento	45
Emisión de recomendaciones	45
Estatus de aceptación de recomendaciones emitidas en 2015	54
Estatus de cumplimiento de recomendaciones emitidas en 2015	54
Cumplimiento de puntos recomendatorios emitidos antes de 2015	57
Otras actividades realizadas	59

Propuestas emitidas por la CDHDF	60
Propuestas generales	60
Propuestas derivadas de informes especiales.	62
Mensaje final.	66

Presentación

Hacer un balance a la mitad del camino obliga a revisar el primer tramo del trayecto así como las decisiones que se tomarán para lograr los objetivos que se persiguen. Desde hace más de dos años definimos los ejes que se convertirían en las líneas de trabajo de esta gestión: prevención, visibilización, rigor técnico en las recomendaciones, territorialidad y transversalidad de género con transparencia.

Cada acción que desarrollamos en esta Comisión va encaminada a cumplir con esas metas y a lograr alcanzar no sólo los objetivos que nos trazamos sino también, y sobre todo, atender y satisfacer las peticiones y necesidades de las personas que acuden a nosotros para hacer respetar sus derechos humanos.

Los primeros meses nos permitieron dimensionar que recibíamos una institución con 20 años de vida, con una trayectoria reconocida, y con un lugar importante en nuestra sociedad; por ello, nos abocamos a mantener esa inercia de trabajo y a consolidar los equipos de trabajo que durante muchos años han defendido los derechos fundamentales de quienes habitamos y transitamos en esta ciudad.

Conforme pasaban los meses fuimos detectando también que existían áreas y temas que debían atenderse de otra manera y que merecían la eliminación de vicios y prácticas que de manera anacrónica no se había logrado atender. Por ello fuimos generando nuevos esquemas de intervención y procesamiento, manteniendo siempre como fin primordial el mejoramiento en la atención a las y los peticionarios que depositan su confianza en esta Comisión.

Hemos de reconocer que dicha tarea no ha sido sencilla y que a lo largo de estos dos años ha habido críticas y cuestionamientos a la labor y a las posiciones políticas que como organismo autónomo hemos tomado; sin embargo, también ha habido reconocimientos y comentarios positivos por la forma en que mantenemos la vigilancia y cumplimiento de los derechos humanos en esta ciudad. Tanto a aquellas voces que han sido críticas como a las que nos han reconocido quiero compartirles que en todo momento nuestra actuación ha sido colocando en el centro a los derechos de las víctimas, a los derechos de las personas; y que siempre hemos velado por generarles las mejores condiciones posibles dentro de lo difícil y complicado que resulta ser víctima de una violación a los derechos humanos. Ellas han sido y seguirán siendo el punto central de nuestro trabajo.

Hoy afrontamos como Ciudad de México nuevos e intrincados retos; una ciudad tan plural, compleja y dinámica inmersa en un contexto nacional adverso nos merece también una suerte de acciones integrales y novedosas para poder salvar estas condiciones de la realidad nacional.

La discusión y adopción de una Constitución para la Ciudad de México nos coloca ante un escenario político, jurídico e histórico inédito en la historia reciente de nuestro país, pues no sólo nos permite abrir los espacios públicos para la integración de un texto constitucional sino que paralelamente en esos espacios y discusiones tenemos la posibilidad de construir una carta de derechos para quienes habitamos y transitamos en esta ciudad en donde se reconozcan tanto la no regresividad de los derechos adquiridos como, y principalmente, la progresividad permanente de todos los derechos humanos internacionalmente reconocidos, asegurando que las dependencias e instituciones de la ciudad respeten y garanticen la satisfacción plena de éstos.

Los balances ayudan a hacer cortes de caja, a realizar los ajustes necesarios, a ponderar las voces críticas y a encaminar los derroteros que habremos de seguir en los meses y años venideros, manteniendo una definición clara y precisa en favor de los derechos humanos de esta ciudad.

Los escenarios no son los mejores; diversos tiempos y retos ha vivido la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), pero ninguno como el actual donde defender tales derechos implica poner en riesgo la vida, la integridad y la seguridad, y enfrentar el escarnio y el desprestigio proveniente de grupos y personas que consideran esta labor como incómoda. Por ello, a todas las personas que se dedican a defender los derechos humanos les reiteramos que nuestra labor irá siempre de la mano con todas ustedes, pues sólo actuando de manera coordinada lograremos encarar esos escenarios adversos que se nos están presentando.

Reitero lo que confirma mi esperanza y mi fuerza: la camiseta bien puesta del personal que integra la CDHDF, el compromiso cotidiano y la entereza que da el sentirse dignos por emprender la mejor labor; el velar por que quienes no tienen voz, forma o circunstancia para hacer valer sus derechos sepan que existe una institución que les apoya, que respalda su trabajo y que mantiene como su razón de ser la defensa de la dignidad de las personas en el mosaico que implica la lucha por el respeto a los derechos humanos.

A todas y todos los que integran esta Comisión les brindo mi reconocimiento y entusiasmo por seguir acompañando esta gestión y por orientar su esfuerzo y trabajo en la ruta que nos ha dado sentido.

A todas y todos los que habitan y transitan en esta ciudad quiero reiterarles que pueden seguir confiando y contando con esta comisión de derechos humanos que día a día seguirá trabajando por la defensa de sus derechos. Algunas veces lo haremos de manera pública y otras de manera discreta, pero siempre manteniendo en el foco de nuestra misión la atención a las víctimas, el respeto a sus derechos, el conocimiento de la verdad de los hechos y la obtención de una justa reparación del daño, procurando generar condiciones para que esta difícil realidad por la que han atravesado jamás se repita.

Dra. Perla Gómez Gallardo
Presidenta de la CDHDF

Introducción

En estricto apego a los artículos 56 y 57 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, este organismo público autónomo de promoción y defensa de los derechos humanos presenta su *Informe anual 2015*, en el que se destacan las acciones realizadas, los logros alcanzados; así como algunos de los retos en materia de protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación y difusión de los derechos humanos en la Ciudad de México.

Este primer volumen titulado *Principales acciones realizadas por la CDHDF* presenta una descripción resumida de las quejas investigadas, las recomendaciones emitidas y las propuestas dirigidas a las autoridades para mejorar disposiciones y prácticas administrativas; además se incluyen los principales logros obtenidos, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, que establece:

El informe anual de la o el presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal deberá contener una descripción resumida del número y características de las quejas y denuncias que se hayan presentado, los resultados de la labor de conciliación, las investigaciones realizadas, las recomendaciones emitidas que hayan sido rechazadas, cumplidas y las pendientes de cumplir, los acuerdos de no responsabilidad que hubiesen emitido, los resultados logrados así como las estadísticas y demás casos que se consideren de interés. El contenido del informe se clasificará por género y describirá la situación de los derechos humanos de la mujer en el Distrito Federal de manera detallada. Asimismo, con el objeto de tutelar de manera más efectiva los derechos humanos de los mexicanos y extranjeros que se encuentren en el territorio del Distrito Federal, así como para lograr una mayor eficiencia en la prestación de los servicios públicos, el informe podrá contener las propuestas dirigidas a las autoridades competentes para expedir o modificar disposiciones legislativas y reglamentarias, así como para mejorar las prácticas administrativas correspondientes. Se informará también sobre cada uno de los programas generales que la Comisión lleva a cabo.

Sirva este ejercicio de transparencia y rendición de cuentas para cumplir con la obligación legal de presentar un informe anual de actividades a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como para generar y compartir información confiable, oportuna y de fácil acceso para las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.

Nuestro reconocimiento a las personas que integran las Visitadurías Generales; la Dirección General Jurídica; la Dirección General de Quejas y Orientación; la Dirección General de Comunicación por los Derechos Humanos; la Secretaría Ejecutiva; la Secretaría Particular de la Presidencia; la Dirección General de Administración; la Contraloría Interna; la Dirección Ejecutiva del Centro de Investigación Aplicada en Derechos Humanos; la Dirección Ejecutiva de Vinculación Estratégica; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Legislativos y Evaluación; la Dirección Ejecutiva de Seguimiento; la Dirección Ejecutiva de Educación por los Derechos Humanos; la Coordinación del Servicio Profesional en Derechos Humanos; la Coordinación de Vinculación con la Sociedad Civil y de Políticas Públicas, y la Coordinación de Tecnologías de Información y Comunicación. Queda aquí testimonio del trabajo que se lleva a cabo con entrega y compromiso institucional en favor de la promoción de una cultura de derechos humanos en la Ciudad de México.

Principales logros

Con el propósito de ser una institución cercana a la gente y atendiendo nuestras atribuciones, desde la CDHDF trabajamos a lo largo de 2015 en los lugares donde más nos necesitan: en las calles, en el territorio, en las tres unidades desconcentradas y en la sede principal, salvaguardando los derechos de las personas que habitan y transitan en la ciudad, peticionarias, afectadas o víctimas, promoviendo tanto una cultura de derechos humanos como un acercamiento permanente de parte de la institución con la ciudadanía. También consolidamos un modelo de gestión integral, impulsando acciones y proyectos de protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación y difusión de los derechos humanos en la Ciudad de México; articulamos esfuerzos para la protección de los derechos, visibilizamos agendas, incidimos en políticas públicas, fortalecimos la participación de la sociedad civil, e impulsamos la transversalización de la perspectiva de género al interior de la CDHDF, y la atención prioritaria de los grupos en situación de vulnerabilidad.

Visibilización de derechos

Durante 2015 acompañamos el proceso de reforma política del Distrito Federal, insistiendo en la importancia de que los derechos humanos y su transversalización constituyan una parte fundamental en la Constitución de la Ciudad de México para garantizar el respeto hacia los derechos y las libertades ganadas en nuestra capital. Hemos dado el seguimiento para que el nuevo marco legal de la ciudad asegure las perspectivas de género, de no discriminación, de lenguaje incluyente, de respeto a la diversidad sexual, de amplia y efectiva participación ciudadana y, desde luego, el principio de progresividad de los derechos humanos, por referir algunos aspectos sin los cuales no se entendería la necesidad de construir un instrumento con las características que debería tener la Carta Magna

local, con todos sus elementos funcionales y legales. Desde la CDHDF hemos subrayado que el diseño del nuevo marco normativo debe ser abierto a esquemas de participación amplia que den certeza a la ciudadanía a través de un instrumento jurídico de avanzada que sirva como referente a nivel nacional. En este sentido, y con el fin de analizar el panorama de la mencionada reforma política, durante 2015 impulsamos una serie de reuniones con organizaciones de la sociedad civil (osc), entre las que destacan: Derechos Plenos, Frente Amplio Social Unitario, Promotora Ciudadana de la Reforma Política Democrática en la Ciudad de México, Frente Popular de la Ciudad de México y representantes de sindicatos, las cuales coincidieron con la CDHDF en la necesidad de incorporar visiones de avanzada en materia de derechos humanos en la Constitución de la Ciudad de México.

Analizamos 76 iniciativas de ley presentadas tanto a nivel local como en el ámbito federal, relacionadas con la protección de los derechos humanos, con la intención de emitir observaciones y generar instrumentos legales garantistas de los derechos de las personas que viven y/o transitan en la ciudad. Dimos seguimiento a 130 sesiones en la ALDF, 151 en la Cámara de Diputados y 158 en el Senado de la República, obteniendo información de primera mano respecto de los temas que se discuten en estos órganos legislativos.



Sostuvimos reuniones con integrantes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el marco de su visita *in loco* a México, así como con el relator especial para la libertad de expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). También elaboramos seis documentos de trabajo e informes dirigidos a diversos organismos internacionales, los que contienen

información relevante sobre la situación de los derechos humanos en la Ciudad de México y en el país, en particular en materia de tortura; desapariciones forzadas; derechos de las niñas, los niños y las y los adolescentes; derechos de las personas con discapacidad, y libertad de expresión. A través de estos vínculos con organismos internacionales, la CDHDF compartió y recabó información sobre violaciones a derechos humanos y promovió proyectos y medidas que han propiciado una mayor protección a estos derechos.



Sostuvimos un encuentro con la delegación de representantes de la Cámara de Diputados de Berlín, Alemania, en el marco de la visita que realizó a la Ciudad de México en abril. En la reunión la ombudsperson capitalina destacó los avances legislativos en la ciudad, por ejemplo los matrimonios entre personas del mismo sexo; explicó el quehacer institucional en materia de defensa, promoción y difusión de los derechos humanos; expuso la intensa labor de coordinación con osc y autoridades, para generar un corredor humanitario durante la realización de las caravanas de personas migrantes; e intercambió puntos de vista sobre el trabajo para erradicar la tortura en la ciudad. Los representantes del Parlamento de Berlín sostuvieron que es fundamental respetar al ser humano, física y mentalmente; así como respetar las leyes. Al término del encuentro, la presidenta de la CDHDF mostró a dicha delegación los ombudsmóviles que brindan atención territorial.

Nos vinculamos con más de 279 OSC, 94 instituciones públicas y 67 representantes de la academia; tuvimos 435 reuniones, mesas de trabajo y talleres, actividades a las que asistieron 6997 personas, de las cuales 4230 fueron mujeres y 2767 hombres; y visibilizamos 14 agendas relacionadas con grupos o derechos cuya situación es merecedora de una atención especial por parte de este

organismo público autónomo. La CDHDF es una institución pionera en la vinculación institucional con las OSC, al fortalecer sus demandas y amplificar sus análisis y propuestas para el reforzamiento de una democracia participativa en la Ciudad de México.

En las instalaciones de la CDHDF se llevaron a cabo 844 eventos sobre defensa, promoción, educación y difusión de los derechos humanos, organizados por OSC, instituciones públicas y la propia Comisión, a los que asistieron 22 760 personas.

Coordinamos la realización del Décimo Congreso Nacional de la Red de Organismos Públicos Autónomos de México (OPAM) celebrado los días 3 y 4 de septiembre de 2015 en la Ciudad de México. Este esfuerzo conjunto de organismos públicos autónomos locales y federales permitió fortalecer a dichas instancias mediante la participación libre e informada de sus integrantes, miembros de la academia y la sociedad en general, en el intercambio de opiniones, experiencias y propuestas con el propósito de profundizar el conocimiento sobre tales instituciones y su incidencia en la implementación de políticas públicas incluyentes y de protección desde sus diferentes competencias, atribuciones y retos. En el Décimo Congreso de OPAM participaron 715 personas provenientes de las 32 entidades de la república.



Llevamos a cabo en las instalaciones de la Comisión, como parte de los festejos en conmemoración del Día internacional del derecho a saber, el coloquio Libertad de información y el derecho a saber, un reto para la vida democrática, en el cual se contó con la presencia de 20 reco-

nocidos expertos y expertas, periodistas, académicas y académicos y personas defensoras de derechos humanos, contando con una participación total de 227 personas; se ofrecieron seis paneles simultáneos y dos conferencias magistrales en las que se abrieron importantes espacios de reflexión.



Nos vinculamos con diversas representaciones diplomáticas en México para dar seguimiento al Programa de Atención Especializada a Personas Extranjeras (PAEE), cuyo propósito es brindar atención a las personas extranjeras residentes o en tránsito por la Ciudad de México que enfrenten alguna afectación a sus derechos humanos en el ámbito de competencia de la CDHDF. Como parte del PAEE elaboramos el Diagnóstico de las violaciones a derechos humanos a personas extranjeras en el Distrito Federal; y en diciembre se celebró la presentación del Programa con la participación de la ombudsperson, la consejera Nancy Pérez García y el ministro Gabriel A. Servetto, cónsul general de la República de Argentina. A este evento acudieron representantes del Consulado General de Colombia y de las embajadas de El Salvador, Austria, Nueva Zelanda y de la Embajada del Reino Unido.

Realizamos 221 actividades de promoción, 313 de capacitación y 338 de formación, sumando un total de 872 acciones de educación en derechos humanos, durante 5351 horas, en las que participaron 70878 personas, y de las cuales 37205 fueron mujeres. La casa del árbol, un espacio lúdico-educativo diseñado para sensibilizar e invitar a la reflexión sobre el contenido de los derechos humanos, recibió a 4090 niñas, niños y adolescentes, cifra que se incrementó cuatro veces en relación con el año anterior. La casita de los derechos, un programa itinerante de educación en derechos humanos, trabajó con 2516 personas, de las cuales 2132 fueron niñas, niños y adolescentes.



Consolidamos la plataforma AprendeDH, un programa de educación a distancia que tiene la finalidad de promover la educación en derechos humanos sin limitaciones de ubicación, tiempo, ocupación o edad de las y los participantes; y realizamos el Primer Coloquio Internacional sobre Educación en Derechos Humanos. Retos y perspectivas, en colaboración con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en el que participaron reconocidas personas especialistas en la materia.



Presentamos la exposición fotográfica *Por tus derechos*, en la estación del Metro Barranca del Muerto el 10 de diciembre de 2015, con la finalidad de dar a conocer parte del trabajo que este organismo desarrolla en la Ciudad de México para atender a las personas residentes y visitantes. La ombudsperson capitalina expresó que la exposición se desarrolló en el marco de los 10 días de acciones y celebraciones para conmemorar el Día internacional de los derechos humanos. La exposición, conformada por 19 fotografías de gran formato, proyectó temas básicos relacionados con la capacitación, defensa y educación por los derechos humanos que el personal de la CDHDF asume y difunde para reforzar una cultura por la paz y la convivencia armónica. La exposición *Por tus derechos* estuvo abierta al público hasta enero de 2016, incluyó modelos a escala del ombudsmóvil, presentó una réplica de La casita de los derechos, y se pudieron apreciar los galardones acumulados en el marco del festival Tus Derechos en Corto, que promueve la participación de niñas y niños en la realización de cortometrajes.



Publicamos 51 obras impresas y electrónicas, entre las que se incluyen libros especializados, dos informes especiales sobre el derecho a la alimentación, una propuesta general sobre el derecho al agua y el saneamiento, 12 números de la revista de derechos humanos *Dfensor*, y dos números de la revista electrónica de investigación aplicada en derechos humanos *Métodhos*; además, se distribuyeron 445 322 ejemplares de publicaciones realizadas por la CDHDF, entre las que se incluyen libros, informes, revistas y material de divulgación.



Impulsamos importantes procesos de investigación aplicada en derechos humanos que resultaron en la publicación del *Informe especial. El derecho a la alimentación en el Distrito Federal. Parte II. Orientaciones de política pública con enfoque de derechos humanos* y de la *Propuesta general 1/2015 sobre el derecho al agua y el saneamiento*, cuyo propósito principal es la generación de conocimiento especializado y la identificación de propuestas de políticas públicas y de armonización legislativa orientadas a reforzar la protección de los derechos humanos de las personas que habitan y transitan en la ciudad.

Tuvimos por primera vez una participación sustantiva en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara con la presentación de dos libros electrónicos: *Políticas inclusivas en la educación superior de la ciudad de México* y *Las libertades de expresión y de información en el Distrito Federal*; así



como con la instalación de un módulo de distribución de publicaciones gracias al apoyo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI). En este evento se adquirieron más de 350 obras especializadas en derechos humanos y temas afines con el objetivo de actualizar el acervo bibliográfico del Centro de Consulta y Documentación.

Celebramos la trayectoria de las y los ciudadanos que han integrado el Consejo de la CDHDF, en el contexto de la conmemoración del Día internacional de los derechos humanos (10 de diciembre), con la publicación de la obra *Derechos humanos en México y América Latina. Una visión desde el Consejo de la CDHDF*, que refleja el pensar de quienes han integrado el Consejo y el impacto significativo y plural que en conjunto han alcanzado en la promoción y protección de los derechos humanos en el Distrito Federal, a nivel nacional e internacional.



Entregamos el Reconocimiento en Derechos Humanos Ponciano Arriaga Leija a la activista y trabajadora social Hermelinda Tiburcio Cayetano y al maestro Miguel Sarre Iguíniz en la categoría de trayectoria, por sus contribuciones a la construcción de una cultura de respeto, promoción y defensa de los derechos de las personas en México.

Prevención en derechos humanos

Emitimos 7062 medidas precautorias –19 por día en promedio– dirigidas principalmente a la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Seguridad Pública, la Procuraduría General de Justicia y la Secretaría del Medio Ambiente, todas del Distrito Federal, solicitando su intervención urgente para atender casos graves o en caso de que se estén vulnerando o se hallen en peligro los derechos humanos de una persona. Desde la presente administración este tipo de intervenciones preventivas han ido en aumento, demostrando la preocupación de la institución por evitar daños irreparables e instar a las autoridades a que tomen todas las acciones necesarias para salvaguardar o restituir el ejercicio de los derechos.



Realizamos labores específicas de apoyo para el Viacrucis Migrante 2015, el cual se desarrolló en la Ciudad de México del 18 al 20 de abril y fue encabezado por el padre Alejandro Solalinde. Se logró brindar transporte, alojamiento y alimentación para aproximadamente 220 personas, entre migrantes e integrantes de organizaciones civiles. También se implementaron acciones de acompañamiento durante el paso por la ciudad de la XI Caravana de Madres Centroamericanas que Buscan a sus Hijos Desaparecidos en Tránsito por México, del 5 al 11 de diciembre, con la finalidad de garantizar el respeto a los derechos humanos de todas las personas que participaron en esta actividad.

Rigor técnico en la elaboración de recomendaciones

Ofrecimos 29 878 servicios de defensa, prevención y protección; atendimos 8 437 quejas, de las cuales 8 139 fueron consideradas como quejas presuntamente violatorias de derechos humanos; investigamos presuntas violaciones a los derechos de las personas privadas de la libertad a la seguridad jurídica, a la salud, de la víctima o persona ofendida y a la integridad personal, entre otras; atendimos denuncias relacionadas con los derechos laborales, en particular los derechos asociados a las

condiciones de seguridad e higiene en el trabajo que aumentaron considerablemente durante 2015; dimos especial atención a las violaciones graves a los derechos humanos, entre ellas, presuntos actos de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes; e investigamos 154 quejas de oficio por presuntas violaciones a derechos humanos que se dieron a conocer en medios de comunicación.

Iniciamos el Programa de Atención a Familias de Personas Privadas de la Libertad para verificar la atención y el trato que reciben las y los familiares y visitantes de personas privadas de la libertad en la Ciudad de México; realizamos visitas de verificación en las comunidades para adolescentes; y fortalecimos la metodología del Programa Permanente de Visitas, mediante el cual se observa el funcionamiento de los centros de asistencia social para niñas, niños y adolescentes.

Concluimos la mayor parte (45.7%) de las quejas presuntamente violatorias por la causal de solución durante el trámite, lo que refleja la labor proactiva desempeñada por las y los visitadores adjuntos que realizan la integración de los expedientes, con el fin de restituir los derechos de las personas agraviadas.



Emitimos 18 recomendaciones derivadas de la investigación de 260 expedientes de queja, en las que se documentó la violación a los derechos humanos de 494 personas, siendo los más vulnerados los derechos a la integridad personal, a la seguridad jurídica, a la manifestación, a la libertad personal, a la igualdad ante la ley y la no discriminación, a la vida, de la niñez, a la adecuada protección judicial, a la honra y la dignidad, al debido proceso y las garantías judiciales, a la salud y a la educación. Derivado de las actividades de impulso al cumplimiento de las recomendaciones,

validamos el cumplimiento de 58 puntos recomendatorios de 33 recomendaciones, y dimos por concluidas nueve de éstas. En el marco del Programa de Lucha contra la Impunidad dimos de alta 188 procedimientos, de los cuales 103 fueron de tipo administrativo y 85 de carácter penal, y en el periodo de reporte se registraron 25 sanciones en contra de 23 servidores públicos.



Con el fin de consolidar el compromiso de mejorar el rigor técnico de las recomendaciones y de propiciar su aceptación por parte de las autoridades presentamos el mecanismo denominado Índice de Cumplimiento de Recomendaciones (ICR). Con este instrumento de evaluación y estadística se visibiliza su aceptación por parte de las autoridades, su avance en beneficio de las personas y grupos afectados, así como la rendición de cuentas frente a las víctimas de violaciones a derechos humanos en la ciudad. También se busca evitar violaciones futuras a derechos humanos, por la visibilización de casos y una mayor diligencia en el cumplimiento de los instrumentos recomendatorios, para garantizar la reparación de daño oportuna y eficazmente en beneficio de las víctimas. El ICR está disponible de forma permanente en el portal institucional y contiene, entre otros parámetros de medición, el porcentaje de avance en el proceso de cumplimiento de cada punto recomendatorio, el promedio de avance que tiene cada autoridad en la atención de los puntos señalados, y el promedio de avance general en el cumplimiento de cada Recomendación.



Brindamos 1 003 servicios de atención psicosocial a víctimas y personas peticionarias. Con ello la CDHDF se ha colocado a la vanguardia de los organismos públicos de derechos humanos, al tener un área específica para la atención especializada y diferenciada de las personas peticionarias y víctimas de violaciones a derechos humanos. Los principales grupos atendidos en 2015 fueron las personas con discapacidad psicosocial, mujeres víctimas de violencia, niñez y personas privadas de la libertad; se les brindó una atención especializada e integral que toma en cuenta las condiciones de vulnerabilidad en las que se encuentran dichos sectores, además de mejoras en los espacios físicos de esta área.

Trabajamos en la definición de recomendaciones desde la perspectiva psicosocial, con la finalidad de documentar el daño causado a las víctimas y garantizarles una reparación integral, dando un mayor peso a la participación de las víctimas en el proceso de identificación de medidas reparadoras y recabando sus puntos de vista al respecto para que de esta manera las medidas de reparación propuestas resulten satisfactorias para ellas y tengan efectos constructivos.

Elaboramos 197 dictámenes médicos y 78 psicológicos, de acuerdo con los lineamientos técnicos internacionales establecidos en el Protocolo de Estambul. Manual para la investigación y

documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, entre otras acciones de acompañamiento médico que permiten a la CDHDF aportar de manera imparcial los medios de prueba científica en las investigaciones de casos. En el periodo que se reporta se colaboró significativamente con instituciones gubernamentales y de la sociedad civil, organismos locales de derechos humanos, juzgados del orden penal y OSC en la realización de evaluaciones médicas y psicológicas de acuerdo con estos lineamientos.

Presentamos una petición ante la CIDH con motivo de las violaciones a los derechos y las garantías judiciales, protección judicial, propiedad privada e integridad personal, cometidas por el Estado mexicano en agravio de las y los ex trabajadores de la Ruta 100. El retardo injustificado en la integración de la averiguación previa fue causa de la Recomendación 3/2011 de esta Comisión. Otras de las acciones de litigio estratégico realizadas fueron el seguimiento a tres acciones de inconstitucionalidad, así como la entrega a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) de un *amicus curiae* relacionado con el caso *New's Divine*, y la ampliación de otro caso sobre con el reconocimiento de personas jurídicas como titulares de derechos humanos presentado ante la CIDH.

La CDHDF también se congratuló por el compromiso, trabajo en equipo e innovación colectiva del personal de este organismo, a través de la entrega del **Reconocimiento Carlos Monsiváis**.



Respondimos 920 solicitudes desde la Oficina de Información Pública; obtuvimos un índice global de 100 por la calidad de la información proporcionada en nuestro portal de transparencia en la última evaluación realizada por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (Info-DF). De igual forma presentamos el portal Transparencia proactiva para publicitar la información generada al interior de la CDHDF que está directamente relacionada con la defensa y el fomento al respeto de los derechos humanos, la cual será útil para la ciudadanía en el ejercicio del derecho a la información.

Territorialidad

Nuestro ombudsmóvil participó en 313 jornadas y eventos, recorriendo un total de 14066 kilómetros; estuvo presente en cada una de las 16 delegaciones y en 315 colonias. Las unidades del ombudsmóvil brindaron atención a núcleos de población en zonas en la Ciudad de México que por distancia y tiempo carecen de accesibilidad física para acudir a las diversas sedes de la Comisión a plantear sus problemáticas. De esta manera, acercamos los servicios de prevención y defensa de la CDHDF y fortalecimos las acciones de promoción y difusión en materia de derechos humanos.



Realizamos jornadas territoriales que incluyen diversas estrategias de promoción como talleres, eventos, foros y cine debates que conjuntaron la participación de alrededor de 3400 personas; se

gestionaron 56 actividades (reuniones, jornadas y otros eventos) a nivel territorial con 14 delegaciones; se difundieron mensajes relacionados con los derechos humanos a través de la rotulación de 657 bardas, distribuidas en calles de las 16 delegaciones de la Ciudad de México; y se concretó la adquisición de un vehículo para transportar a las niñas, los niños, las y los adolescentes y jóvenes desde sus comunidades hacia las oficinas centrales de la CDHDF, donde se desarrollan diversas actividades educativas con el objetivo de impulsar el trabajo territorial y de promoción de los derechos humanos. Ante el cambio de administración que se dio en las jefaturas delegacionales, la CDHDF emprendió el Proyecto de Incidencia en Delegaciones 2015-2018, con la intención de fortalecer los puentes de comunicación entre las instancias y así coadyuvar a la generación e implementación de políticas públicas con una perspectiva integral de derechos humanos.

Organizamos 132 operativos para el acompañamiento y monitoreo de eventos públicos en la Ciudad de México, manifestaciones, marchas, mítines y protestas sociales, entre otros; implementamos varias estrategias de observación y documentación en diversos puntos de la Ciudad de México, con base en el Protocolo para la Gestión de la Actuación y la Seguridad del Personal de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Este organismo estuvo en las calles cuidando el derecho a la libertad de expresión y libre manifestación un tercio del año; es decir, cada tercer día en promedio realizamos acciones de observación en territorio, sin descuidar en ningún momento las otras actividades de defensa, promoción y difusión de los derechos humanos. Dichos operativos estuvieron acompañados por visitadoras y visitadores, personas del área de Comunicación, médicos y médicas, psicólogas y psicólogos y operadores del área de transportes, mediante recorridos con los contingentes, observando y en su caso documentando presuntas violaciones a derechos humanos en puntos fijos, y realizando monitoreo por medio de las cámaras del Gobierno del Distrito Federal y del Sistema de Transporte Colectivo.



Transversalidad de la perspectiva de género y transparencia

En enero de 2015 se constituyó el Grupo de Trabajo sobre Trabajo Sexual y Trata, con la finalidad de construir la postura institucional en torno a estos temas; el Grupo Interno Asesor para la Igualdad de Género (GIAIG), constituido en 2014 con la finalidad de fortalecer la igualdad de género y los derechos de las mujeres en el trabajo de la Comisión, sesionó en tres ocasiones para revisar la priorización de actividades para 2015 del proceso de transversalización de la perspectiva de género en la CDHDF. Al alcanzar sus objetivos, el GIAIG concluyó sus trabajos.

En 2015 abrimos espacios de diálogo y retroalimentación sobre la transversalización de la perspectiva de género en el quehacer institucional. En este marco se llevaron a cabo cuatro conversatorios dirigidos a las y los titulares, y el Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir impartió el Curso Básico de Género, al que asistieron 183 personas de las direcciones generales de Administración, Comunicación por los Derechos Humanos, y Jurídica, entre otras áreas. Además se impulsó la difusión en intranet de recursos informativos y formativos en la materia.



Con el objetivo general de establecer el procedimiento de actuación para atender y en su caso, sancionar las conductas de hostigamiento y acoso sexual en sus diversos grados, además de fortalecer y mantener al interior de la CDHDF una cultura institucional laboral libre de discriminación y respetuosa de la igualdad de género, **se trabajó una propuesta de Protocolo para la atención de casos de hostigamiento y acoso sexual** al interior de este organismo, la cual considera como parte sustantiva de su mecanismo de acción la política para la prevención del hostigamiento y acoso

sexual dentro de la CDHDF, reconociendo que el enfoque más estratégico para eliminar la violencia es justamente apostar a su prevención; ésta actualmente se halla en etapa de revisión.

También otorgamos el Reconocimiento Hermila Galindo, en el marco del Día internacional de la mujer y del 20 aniversario de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, a la investigadora Rubí de María Gómez Campos en la categoría individual, y a Conservación, Investigación y Aprovechamiento de los Recursos Naturales, en el rubro de organización de la sociedad civil, por su loable labor en la defensa y promoción de los derechos de las mujeres. Asimismo, se otorgó mención honorífica a la defensora Leocadia Cruz Gómez y a la organización Defensa Jurídica y Educación para Mujeres Vereda Themis.

En el marco del Día internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres, **entregamos el Reconocimiento Hermanas Mirabal**. En la categoría de acciones de prevención de la violencia contra las mujeres resultó ganador el Grupo de Estudios sobre la Mujer Rosario Castellanos, A. C., con su proyecto Experiencias de formación y sensibilización de mujeres jóvenes indígenas del estado de Oaxaca con enfoque de género e intercultural. Diplomado en Liderazgo y Gestión Comunitaria. En la misma categoría, Ellas en Escena, A. C., recibió mención especial por el proyecto Creando conciencia para desnaturalizar la violencia contra las mujeres, a través del teatro. En la categoría de acciones de atención de la violencia contra las mujeres y acceso a la justicia recibió el reconocimiento Equis: Justicia para las Mujeres, por su trabajo a través de la Red Mexicana de Juezas por la Impartición de Justicia con Perspectiva de Género. La mención especial en esta categoría la recibió Kalli Luz Marina, A. C., por el proyecto Tejiendo el Cambio.

Por segunda ocasión, junto con el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJDF) hicimos entrega del Premio Fiat Iustitia, por medio del cual reconocimos el trabajo de cuatro jueces locales cuyas resoluciones judiciales destacaron por su apego al marco jurídico nacional e internacional en materia de derechos humanos y a la aplicación de principios universales como la perspectiva de género y el interés superior de niñas, niños y adolescentes. Las personas premiadas fueron la magistrada Rosalinda Sánchez Campos, de la Octava Sala Penal; la jueza 10 de lo Familiar, Cristina Espinosa Roselló; y el juez 56 Civil, David López Rechy. Asimismo, el juez 21 Civil de Cuantía Menor, Huguet Rodríguez Godínez, recibió una mención especial.

Fue de esta manera que el trabajo de la CDHDF en 2015 se reflejó en las diversas acciones de protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación y difusión de los derechos humanos. En la Ciudad de México nosotros somos la institución encargada de garantizar y cuidar los derechos humanos, y lo hacemos asumiendo un compromiso de servicio y profesionalismo pero, sobre todo, de estar cerca de las personas.

Análisis de expedientes de queja

Expedientes de queja registrados

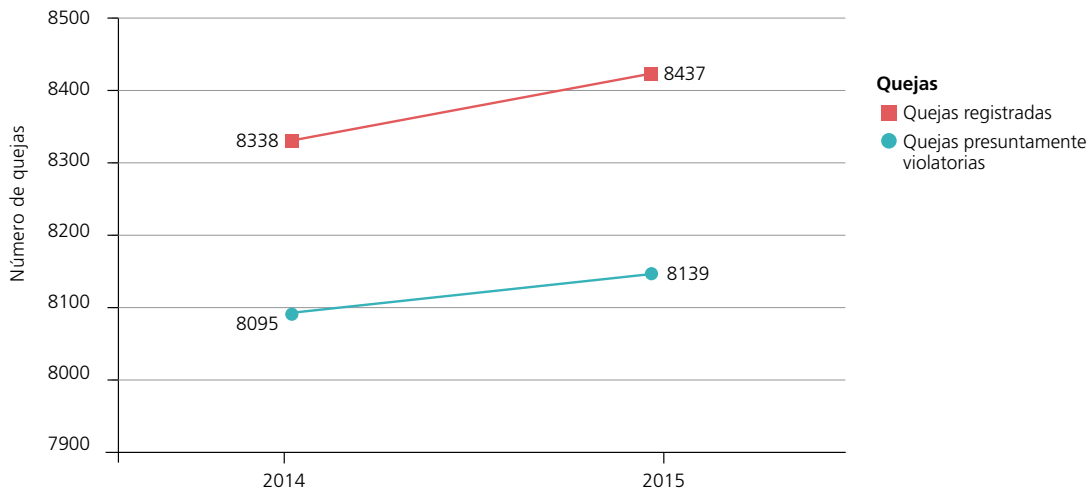
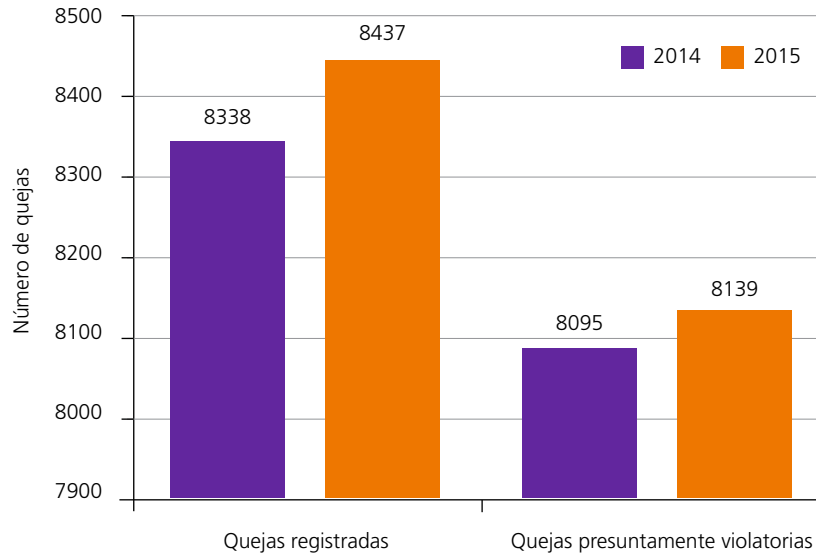
Atendiendo sus atribuciones en materia de protección, la CDHDF trabajó los 365 días del año, las 24 horas del día, para salvaguardar los derechos humanos de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México, peticionarias y/o afectadas.



QUEJAS REGISTRADAS

La CDHDF está facultada para conocer denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos imputadas a cualquier autoridad o servidora o servidor público que desempeñe un empleo, cargo o comisión local en el Distrito Federal.

Expedientes de quejas recibidas, 2014-2015



Dentro de las quejas registradas en el periodo de reporte, 8 283 fueron iniciadas a petición de personas o grupos y 154 se iniciaron de oficio por la CDHDF, al conocer de los hechos presuntamente violatorios a través de los medios de comunicación, principalmente.

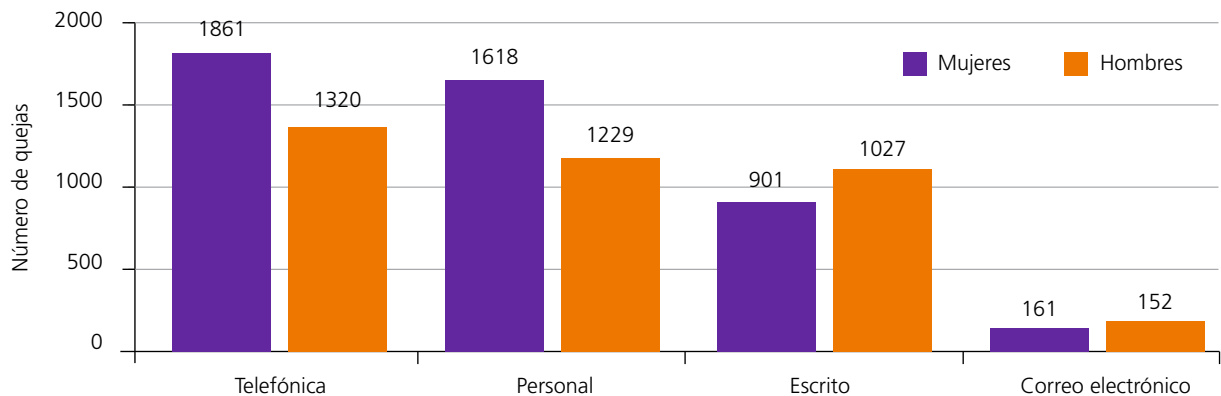
De acuerdo con el siguiente cuadro, en 2015 la mayor parte de las quejas presentadas por personas peticionarias fueron recibidas por vía telefónica o personalmente, lo cual refleja proporciones similares a los datos registrados en 2014. Las otras vías de entrada son el correo, fax, medios masivos de comunicación, mensajería o por actuación de la CDHDF.

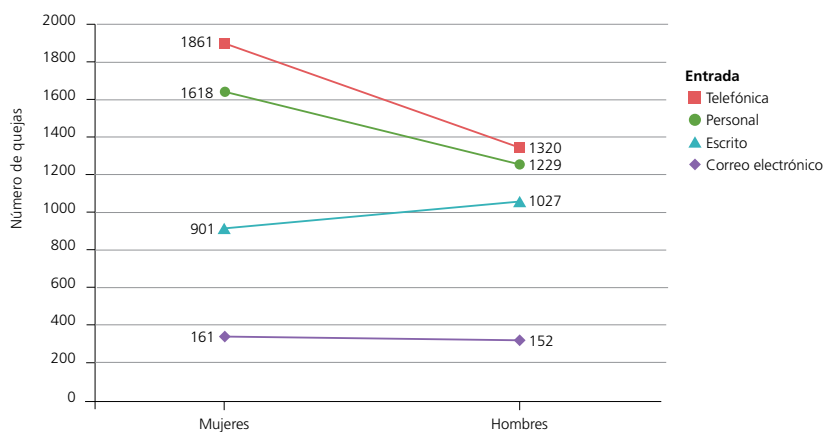
Quejas registradas por vía de entrada, 2014-2015

Vía de entrada	Quejas registradas		
	2014	2015	PC (%)
Telefónica	3 144	3 181	1.2
Personal	2 908	2 847	-2.1
Escrito	1 672	1 928	15.3
Correo electrónico	453	313	-30.9
Investigación de oficio	155	154	-1.3
Otros	6	14	1.3
Total	8 338	8 437	1.2

Asimismo, es importante señalar que las personas peticionarias que acudieron a la CDHDF a levantar una queja han sido en su mayoría mujeres.

Quejas registradas por vía de entrada según sexo de la persona peticionaria, 2015





En las 8 437 quejas registradas en 2015 se identificaron 11 450 personas en calidad de presuntas agraviadas, de las cuales 4 449 fueron mujeres y 7 001 hombres. Como se puede observar, si bien la mayor parte de las quejas son presentadas por mujeres, los hombres resultan ser los más agraviados por las presuntas violaciones a derechos humanos. Asimismo, en el conjunto de las 8 437 quejas registradas durante el año que se reporta se identificó un total de 508 colectivos en calidad de agraviados.

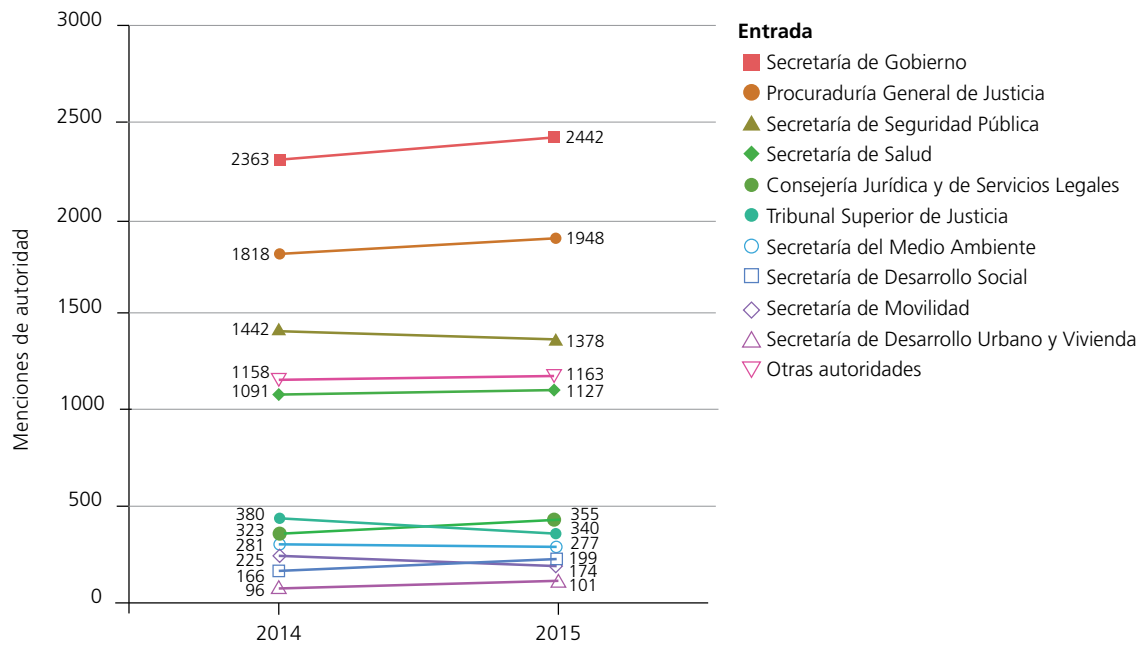
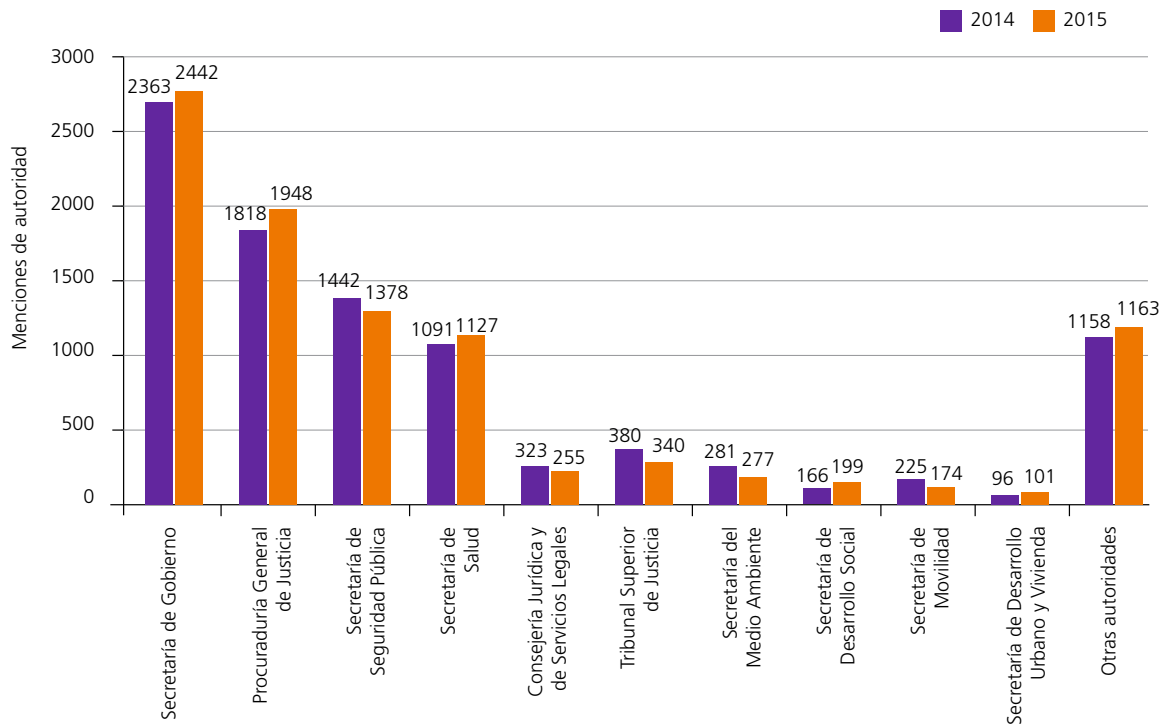
Quejas registradas por vía de entrada según sexo de las personas agraviadas, 2015

Vía de entrada	2015				
	Quejas registradas	Usuarios			Colectivos agraviados
		Total	Total personas	Mujeres	
Personal	2 847	4 142	1 801	2 341	90
Telefónica	3 181	3 803	1 120	2 683	110
Escrito	1 928	2 944	1 309	1 635	184
Correo electrónico	313	434	175	259	22
Investigación de oficio	154	109	35	74	99
Otros	14	18	9	9	3
Total	8 437	11 450	4 449	7 001	508

AUTORIDADES SEÑALADAS COMO PRESUNTAMENTE RESPONSABLES Y DERECHOS PRESUNTAMENTE VULNERADOS

En 25.7% de los expedientes de quejas calificadas como presuntamente violatorias se señala a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal (SGDF) como la autoridad responsable, en 20.5% a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF), en 14.5% a la Secretaría de Seguridad Pública (SSPDF), en 11.9% a la Secretaría de Salud (Sedesa), en 3.7% a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, y en 3.6% al Tribunal Superior de Justicia, todas del Distrito Federal.

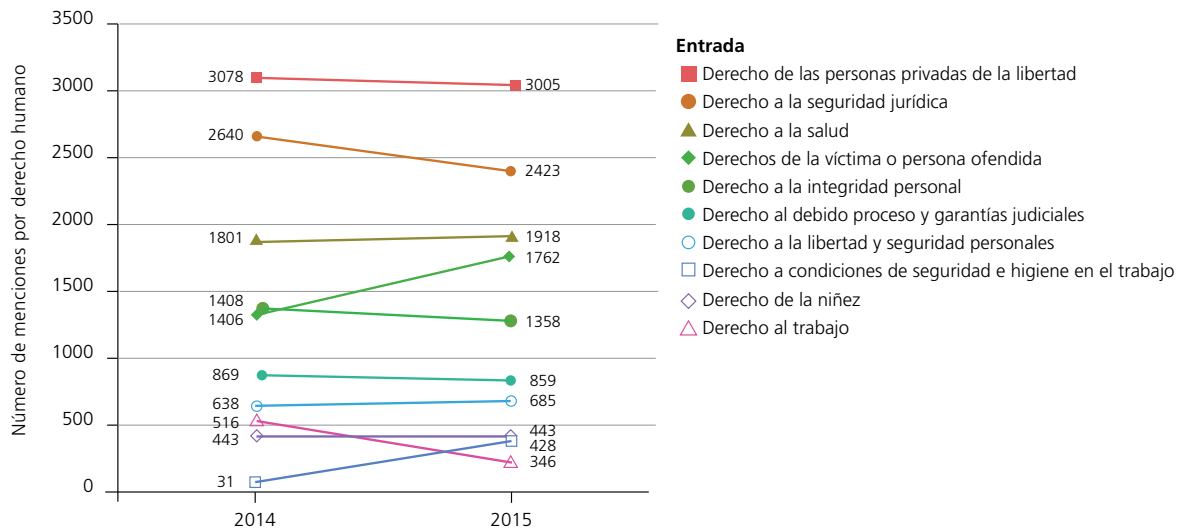
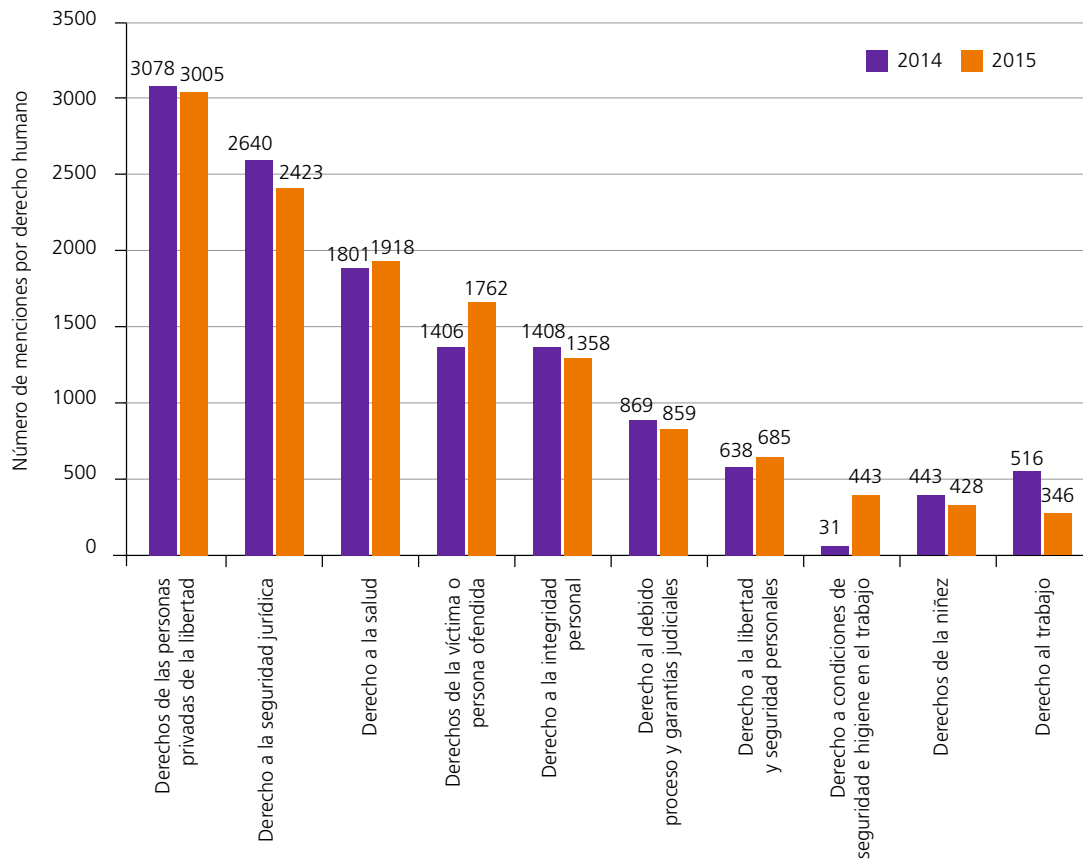
Principales autoridades señaladas como responsables en las quejas presuntamente violatorias de derechos humanos, 2014-2015



Nota: Las menciones de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal involucran principalmente a la Subsecretaría de Sistema Penitenciario.

Entre los principales derechos humanos vulnerados en las quejas presuntamente violatorias se destacan los que aparecen en el siguiente gráfico a modo de comparativo entre 2014 y 2015.

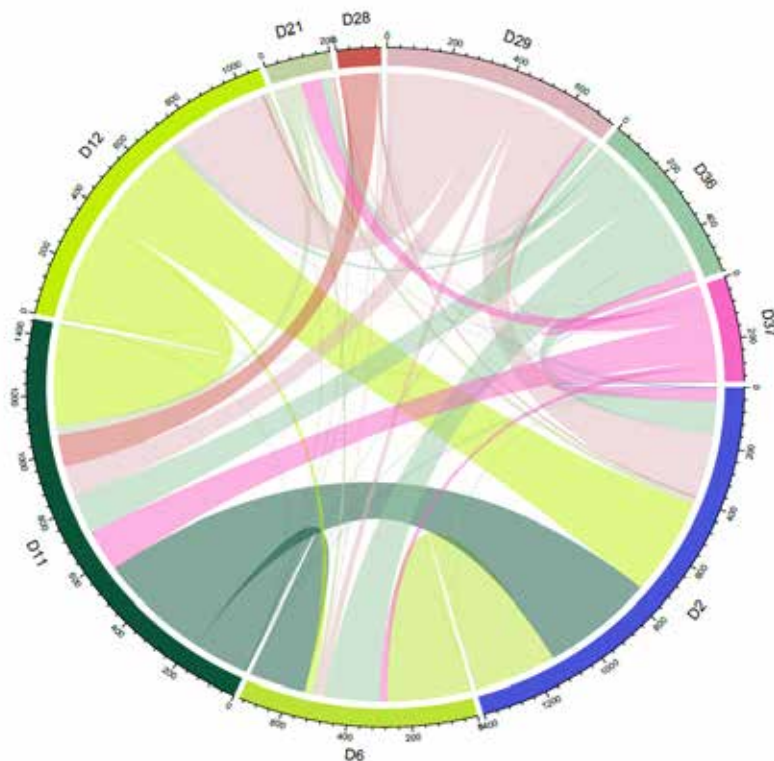
Principales derechos humanos vulnerados en quejas presuntamente violatorias, 2014-2015



Nota: En una queja puede calificarse la afectación de uno o más derechos humanos, así como uno o más tipos de violación.

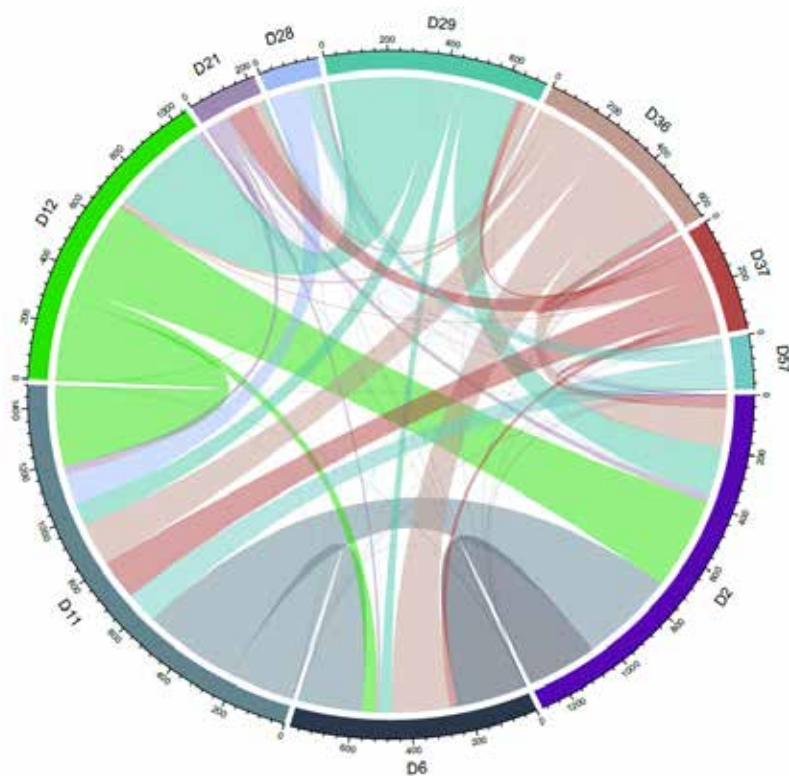
Los siguientes gráficos representan la interacción de las menciones de derechos presuntamente vulnerados referidos en los expedientes de quejas registrados en 2014 y 2015. Su interpretación refleja la relación entre pares de derechos que se vulneran de manera frecuente en una misma queja, por ejemplo se puede observar que los derechos de las personas privadas de la libertad (D12) interactúa con el derecho a la seguridad jurídica (D11), el derecho a la integridad personal (D2) y el derecho a la salud (D29), principalmente.

Principales derechos humanos relacionados por expediente, 2014



Derecho	Interacciones
D11 Derecho a la seguridad jurídica	1 448
D2 Derecho a la integridad personal	1 402
D12 Derechos de las personas privadas de la libertad	1 075
D29 Derecho a la salud	740
D6 Derecho a la libertad y seguridad personales	735
D36 Derecho al debido proceso y garantías judiciales	561
D37 Derechos de la víctima o persona ofendida	339
D21 Derechos de la niñez	202
D28 Derecho al trabajo	136

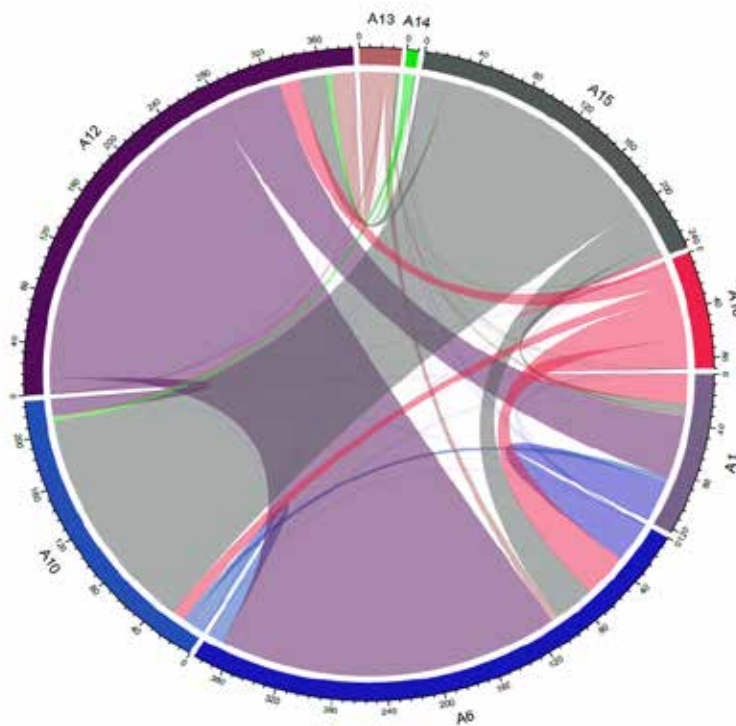
Principales derechos humanos relacionados por expediente, 2015



Derecho	Interacciones
D11 Derecho a la seguridad jurídica	1 480
D2 Derecho a la integridad personal	1 297
D12 Derechos de las personas privadas de la libertad	1 051
D6 Derecho a la libertad y seguridad personales	789
D29 Derecho a la salud	716
D36 Derecho al debido proceso y garantías judiciales	644
D37 Derechos de la víctima o persona ofendida	378
D21 Derechos de la niñez	222
D28 Derecho al trabajo	189
D57 Derecho a condiciones de seguridad e higiene en el trabajo	180

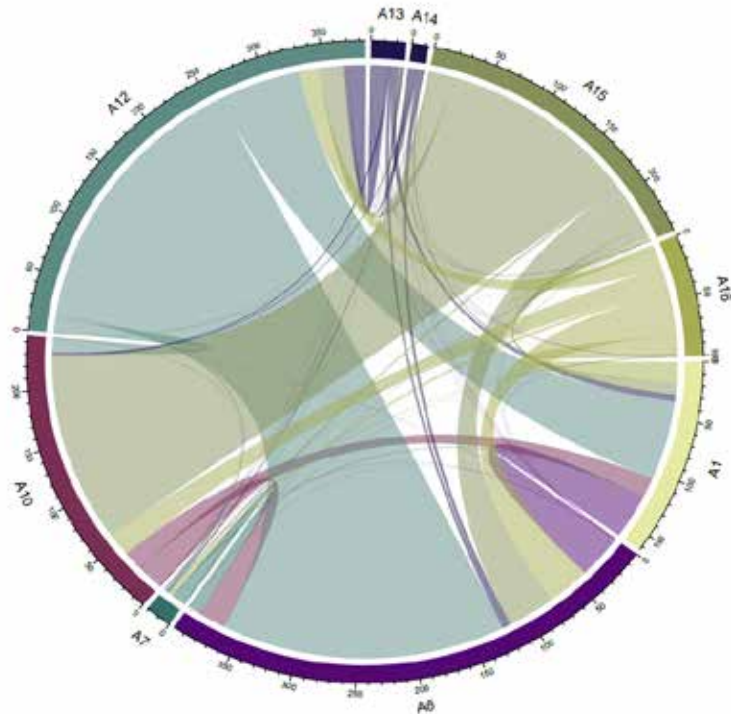
Los siguientes gráficos representan la interacción de las menciones de autoridades presuntamente relacionadas referidas en los expedientes de quejas registrados en 2014 y 2015. Su interpretación refleja la relación entre pares de autoridades mencionadas de manera frecuente en una misma queja, por ejemplo se puede observar que la Secretaría de Seguridad Pública (A12) interactúa con la Procuraduría General de Justicia (A6) y con la Consejería Jurídica y de Servicios Legales (A1), principalmente.

Principales autoridades relacionadas por expediente, 2014



Autoridades	Interacciones
A12 Secretaría de Seguridad Pública	386
A6 Procuraduría General de Justicia	382
A15 Secretaría de Salud	245
A10 Secretaría de Gobierno	228
A1 Consejería Jurídica y de Servicios Legales	123
A16 Tribunal Superior de Justicia	88
A13 Secretaría de Transportes y Vialidad	30
A14 Secretaría del Medio Ambiente	8

Principales autoridades relacionadas por expediente, 2015

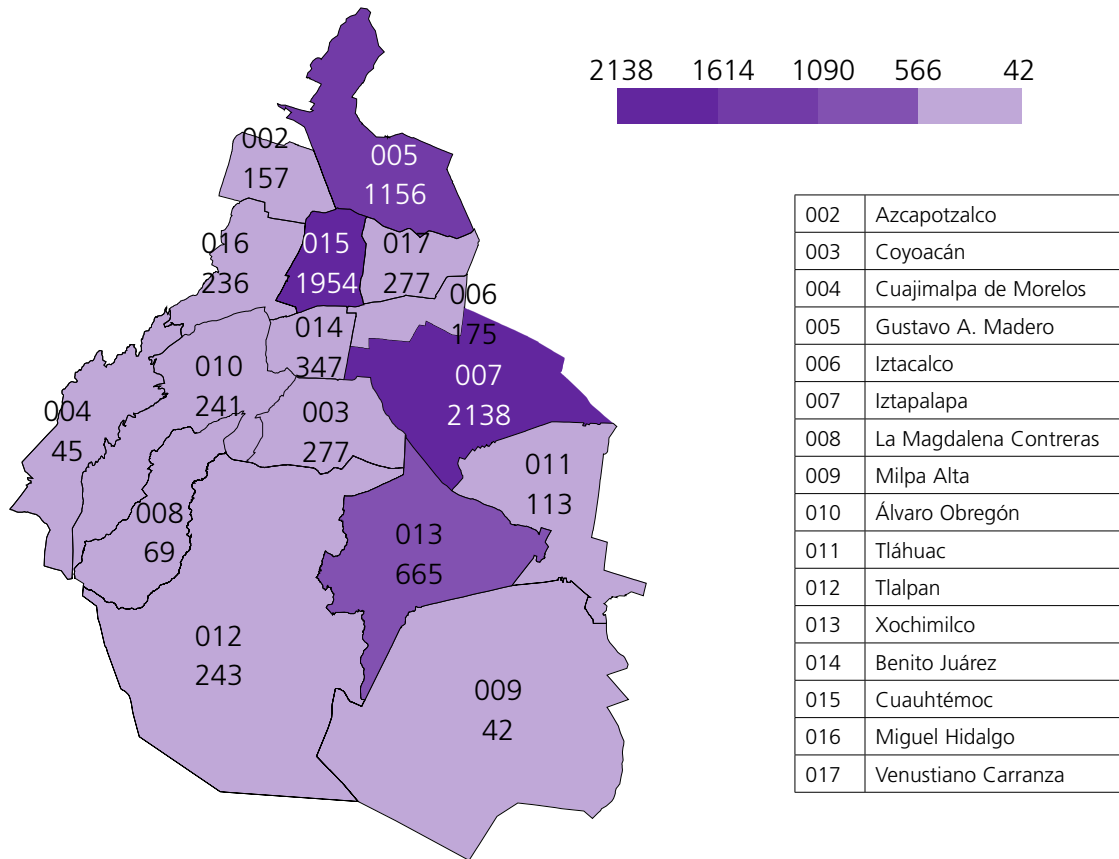


Autoridades	Interacciones
A6 Procuraduría General de Justicia	399
A12 Secretaría de Seguridad Pública	385
A15 Secretaría de Salud	246
A10 Secretaría de Gobierno	245
A1 Consejería Jurídica y Servicios Legales	163
A16 Tribunal Superior de Justicia	101
A13 Secretaría de Transportes y Vialidad	27
A7 Secretaría del Desarrollo Social	21
A14 Secretaría del Medio Ambiente	13

GEORREFERENCIACIÓN DE LAS QUEJAS

Al georreferenciar la demarcación territorial en la que ocurrieron los hechos presuntamente violatorios, destaca que éstos se registraron en mayor medida en las delegaciones Iztapalapa, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero y Xochimilco, donde se encuentran los principales centros de detención y reclusión, pues en estos lugares suelen denunciarse con mayor frecuencia presuntas violaciones a derechos humanos.

Quejas presuntamente violatorias de derechos humanos por demarcación territorial, 2015



Investigaciones realizadas

Cuando la CDHDF determina que tiene competencia sobre una solicitud presentada y que la denuncia contempla todos los requisitos de admisibilidad, se registra la queja y se abre un expediente asignado a la visitaduría general correspondiente, en virtud de su especialización para proceder a la calificación, investigación y conclusión de la queja.

ANÁLISIS GENERAL

Durante 2015 los expedientes de queja registrados fueron calificados de la siguiente manera:

Expedientes de queja registrados por calificación según visitaduría general, 2015

Calificación	Visitadurías generales				
	2015				
	Primera Visitaduría	Segunda Visitaduría	Tercera Visitaduría	Cuarta Visitaduría	Quinta Visitaduría
Presunta violación	1 623	3 036	1 276	917	1 287
Pendiente	31	11	32	19	50
Improcedencia	0	1	40	1	53
Incompetencia	3	4	10	14	29
Total	1 657	3 052	1 358	951	1 419

En el mismo periodo, la mayor parte de las conclusiones de quejas presuntamente violatorias fueron por la causal de solución durante el trámite, lo que refleja la labor proactiva desempeñada por las y los visitadores adjuntos que realizan la integración de los expedientes con el fin de restituir los derechos de las personas agraviadas. En menor medida hubo quejas que se concluyeron por falta de elementos suficientes, falta de interés, o porque no se logró acreditar una violación a derechos humanos.

Quejas por presuntas violaciones a derechos concluidas, 2015

	Primera Visitaduría	Segunda Visitaduría	Tercera Visitaduría	Cuarta Visitaduría	Quinta Visitaduría
Solucionado durante el trámite	579	3 153	777	742	720
Sin elementos suficientes	1 114	286	1 029	774	658
Falta de interés	232	748	52	32	84
No violación a derechos humanos	102	543	56	100	17
Recomendación	45	379	84	81	90
Desistimiento	49	164	15	15	65
Por protección	0	185	0	0	0
Incompetencia	23	12	9	2	35
Improcedencia	0	2	1	0	10
Conciliación	0	0	2	4	0
Muerte de la parte peticionaria	0	0	0	1	2
Desistimiento de la parte peticionaria	0	0	0	1	0

Nota: En una queja puede calificarse uno o más tipos de violación.

PRIMERA VISITADURÍA GENERAL. SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

En 2015, en el ámbito de la seguridad pública y procuración de justicia, la CDHDF registró un total de 1623 quejas presuntamente violatorias. En el marco de la investigación de estas quejas, la CDHDF realizó gestiones y/o actividades principalmente con la SSPDF, la PGJDF y el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJDF), con el fin de agilizar y atender cuestiones relacionadas con obstáculos para dar atención oportuna a los expedientes de queja, e impulsar la conciliación de casos de violaciones no graves a derechos humanos. En noviembre, la Dirección General de la SSPDF y un peticionario celebraron un convenio conciliatorio para el pago de reparación de daños por la chatarrización de un vehículo, quedando pendiente la entrega del monto pactado, lo cual se llevaría a cabo en diciembre.



SEGUNDA VISITADURÍA GENERAL. DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La CDHDF registró un total de 3 036 quejas por presuntas violaciones a derechos humanos relacionadas con personas privadas de la libertad, administración de justicia y ejecución de penas. Con la finalidad de verificar la atención y el trato que reciben los familiares y visitantes de personas privadas de la libertad, la CDHDF inició el Programa de Atención a Familias de Personas Privadas de la Libertad, emprendiendo una serie de acciones dirigidas a defender y promover sus derechos humanos a través de diversas actividades de información y orientación. Asimismo, realizó visitas de verificación a la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes San Fernando y a la Comunidad Especializada para Adolescentes Dr. Alfonso Quiroz Cuarón. Cabe mencionar también el recorrido efectuado por el personal de la CDHDF en la Clínica Especializada Condesa, el 15 de febrero de 2015, y la participación de esta Comisión con la Sedesa en la campaña de detección de diversos padecimientos en favor de las personas que se encuentran privadas de la libertad.



A lo largo del año, personal de la Segunda Visitaduría General realizó y participó en actos de conmemoración, foros, diplomados y demás actividades con el propósito principal de visibilizar la situación en la que se encuentran mujeres y hombres privados de la libertad. En particular, con el objetivo de promover los derechos de este grupo de población se realizó durante diciembre el Segundo coloquio Los retos de la reinserción social. Derechos humanos de las personas privadas de libertad ante la implementación del nuevo sistema de justicia penal, el cual abordó diferentes

tópicos sobre la materia con perspectiva de derechos humanos, cuyas conclusiones permitirían diseñar una ruta de seguimiento a diversas problemáticas pendientes de resolver. En ese contexto se instaló en la explanada Gilberto Bosques de la Comisión la VIII expoventa de productos y artesanías elaboradas por personas privadas de la libertad en centros de reclusión del Distrito Federal. Con estas acciones la CDHDF busca impulsar el ejercicio de los derechos de estas personas, generar propuestas en la materia y evidenciar las buenas prácticas que deben potenciarse.

TERCERA VISITADURÍA GENERAL. DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES

En 2015 la CDHDF investigó 1 276 quejas presuntamente violatorias de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. Destacan en particular las investigaciones relacionadas con siniestros como los ocurridos en el Hospital Materno-Infantil de Cuajimalpa y en la Línea 5 del Sistema de Transporte Colectivo Metro; la inadecuada atención médica en hospitales de la red del Distrito Federal; incidentes en los que resultaron afectadas personas ciclistas; la omisión para la atención de denuncias ciudadanas por la tala de árboles; la inadecuada prestación del servicio de transporte público; las construcciones privadas irregulares con la consecuente afectación a predios colindantes; las afectaciones a la integridad personal de personas transeúntes por omisión en el mantenimiento de banquetas y coladeras y la implementación de proyectos de obra pública sin garantizar el derecho a la información, entre otros casos.



Entre las gestiones realizadas en la materia se ubican los acuerdos conciliatorios con diversas instancias como el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA), a través del cual se logró la consolidación del Comité Editorial del Instituto y la capacitación de su personal en materia de derechos humanos; con la Central de Abasto de la Ciudad de México, cuya finalidad es implementar acciones que permitan el ordenamiento del comercio de lechuga que se da en ese espacio, así como la emisión de una normatividad que genere certeza; y con la Secretaría de Movilidad del Distrito Federal, a través del cual se le reconocieron sus derechos a una persona peticionaria como concesionaria para generarle el respectivo título de concesión.

CUARTA VISITADURÍA GENERAL. VIOLACIONES GRAVES A DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS DE POBLACIÓN

Durante 2015 se registraron 917 quejas por presuntas violaciones graves a los derechos humanos como actos de tortura, desaparición forzada, ejecuciones extrajudiciales o trata de personas, y aquellas violaciones motivadas por la pertenencia de las personas agraviadas a grupos de población en situación de vulnerabilidad, como son las mujeres; niñas, niños y adolescentes; personas adultas mayores; personas que viven con discapacidad; personas indígenas; personas LGBTTTI; personas defensoras de derechos humanos; periodistas; personas que viven con VIH/sida; poblaciones callejeras; personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo; y jóvenes en conflicto con la ley penal.



En el marco de la atención de estas quejas, se sostuvieron alrededor de 70 reuniones con autoridades vinculadas con presuntas violaciones graves a derechos humanos y/o a derechos de grupos de población en situación de vulnerabilidad. Asimismo, se tuvo acercamiento con organizaciones de la sociedad civil con la finalidad de investigar y documentar los casos atendidos para participar en los procesos de elaboración de leyes y promover la observancia de los derechos humanos de las personas que integran los grupos en situación de vulnerabilidad.

Uno de los avances logrados en el periodo que se reporta fue la firma de la Conciliación 1/2015 con el Instituto de Asistencia e Integración Social, con motivo de violaciones a los derechos de la niñez. Asimismo, en el marco del Programa Permanente de Visitas a Centros de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes, se avanzó en la construcción de la metodología para el Programa Permanente de Visitas, que tiene como objetivo observar el funcionamiento de los centros de Asistencia Social e identificar áreas de oportunidad, cuya mejora garantice el respeto pleno de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes. Se trata del primer ejercicio de supervisión de carácter permanente.

QUINTA VISITADURÍA GENERAL. DERECHO AL TRABAJO Y DERECHOS LABORALES

La CDHDF investigó un total de 1 287 quejas por presuntas violaciones al derecho al trabajo y derechos laborales. En este contexto, la Comisión realizó una serie de gestiones con diversos organismos centralizados y descentralizados de la administración pública del gobierno de la ciudad de México para la atención de casos en materia laboral, entre los que destacan la reintegración laboral de trabajadoras y trabajadores despedidos; la liberación de pagos de indemnización, salarios y/o prestaciones indebidamente retenidas; y la implementación de medidas de atención integral a víctimas de acoso laboral y/o sexual.

En el periodo que se reporta también resalta el acompañamiento y la documentación de quejas formuladas por personal de una institución pública, ante los despidos en contra de personas trabajadoras que tienen en común haber manifestado en algún momento su inconformidad por el indebido actuar de directivos de dicha institución por la discriminación ejercida contra quienes disienten del sindicato. Otro de los casos atendidos involucró a personas con discapacidad visual, y como resultado de las gestiones realizadas se está logrando el cumplimiento de instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad. También se alcanzó un acuerdo de conciliación con la autoridad en el caso de una persona con discapacidad que requería ajustes razonables para realizar adecuadamente su trabajo.



Recomendaciones emitidas y en seguimiento

Emisión de recomendaciones

Cuando se finaliza la investigación de un expediente de queja y se tiene evidencia para concluir la existencia de una violación a derechos humanos, se procede a la emisión de recomendaciones públicas, autónomas y no vinculatorias que, de acuerdo con los hechos que hubieren motivado la queja, pueden dirigirse a una o más autoridades. Una vez aceptada, la CDHDF mantiene el seguimiento para asegurar que las autoridades den cabal cumplimiento a los puntos recomendatorios. En atención al mandato legal, se presenta a continuación una descripción resumida de las recomendaciones emitidas por la CDHDF en 2015, tanto las que han sido rechazadas, las cumplidas y las pendientes de cumplimiento.



Recomendaciones emitidas, 2015

Recomendación/ visitaduría general (VG) que emite/ fecha de emisión	Caso	Tema	Autoridades involucradas	Derechos vulnerados	Cuestiones relevantes
1/2015 4ª VG 28/abril/2015	Omisión de garantizar acceso a la justicia a Jesús Romero Colín.	Acceso a la justicia.	Responsable: PGJDF.	Derecho de acceso a la justicia en conexidad con el derecho a la seguridad jurídica (principio de legalidad). Derechos de la víctima o persona ofendida a recibir atención integral.	Se retoma un caso de pederastia que involucra a un sacerdote de un culto religioso. La indagatoria iniciada al respecto ha estado en trámite durante aproximadamente siete años y ocho meses, sin que se realicen debidamente todas las acciones y diligencias pertinentes para determinarla.
2/2015 1ª VG 28/mayo/2015	Inobservancia a resolución judicial relacionada con la no publicación de datos personales por parte de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.	Exhibición en medios.	Responsable: PGJDF.	Derecho a la honra y dignidad en conexidad con el derecho a la seguridad jurídica.	El instrumento aborda el impacto que la difusión de información sensible tiene a través de internet en la vida privada de las personas y plantea la necesidad de un control efectivo por parte de la autoridad que garantice el derecho a la honra y dignidad de las personas.
3/2015 3ª VG 28/mayo/2015	Falta de atención oportuna y adecuada a mujeres, algunas de ellas adolescentes, que requirieron servicios de salud pública del Distrito Federal durante el embarazo, parto y puerperio, así como acciones y omisiones que les generaron violencia, sufrimientos innecesarios, afectaciones a varios derechos y deficiencias en la atención de niñas y niños recién nacidos.	Salud materno-infantil.	Responsable: Sedesa.	Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y el derecho al desarrollo y la supervivencia en el caso de las niñas y niños, en conexidad con los derechos a la vida e integridad personal. Derechos de las niñas, niños y adolescentes, en particular de las adolescentes embarazadas. Derechos sexuales y reproductivos en conexidad con los derechos a la vida privada e intimidad, salud y autonomía reproductiva e integridad personal.	Se abordan 23 casos en los que se documentaron deficiencias en la atención médica brindada a mujeres embarazadas y niñas y niños recién nacidos que requerían servicios de salud materno-infantil. Mediante el instrumento, la CDHDF denuncia una problemática particularmente grave, que además se manifiesta como una práctica reiterada en el sistema de salud pública del Distrito Federal, la cual impacta en los ámbitos de la vida y la integridad personal de quienes requieren y solicitan servicios de salud materno-infantil.
4/2015 3ª VG 14/julio/2015	Omisiones en el procedimiento de emisión de Certificados Únicos de Zonificación de Uso de Suelo y de derechos adquiridos, así como aplicación incorrecta de normas técnicas, lo que permitió la autorización de obras que incumplen con la zonificación respectiva.	Uso de suelo.	Responsable: Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal (Seduvi).	Derecho a la seguridad jurídica. Derecho a la vivienda adecuada en relación con el derecho a un nivel de vida adecuado. Derecho a un medio ambiente sano.	A partir de la investigación de 13 expedientes de queja principales y dos acumulados, la Recomendación aborda el problema de la inadecuada aplicación de la normatividad vigente en materia de uso de suelo y construcciones en distintas delegaciones del Distrito Federal. Conforme a ello formula diversas observaciones tendientes a adecuar los procedimientos en la materia y a reforzar los mecanismos de control, en favor de una mejor planeación urbana de la Ciudad de México.

Recomendaciones emitidas, 2015 (continuación)

Recomendación/ visitaduría general (VG) que emite/ fecha de emisión	Caso	Tema	Autoridades involucradas	Derechos vulnerados	Cuestiones relevantes
5/2015 5ª VG 13/julio/2015	Incumplimiento de laudos, sentencias y resoluciones laborales y administrativas por parte de diversos órganos y autoridades de la administración pública del Distrito Federal.	Laudos.	Responsables: Jefatura de Gobierno del Distrito Federal; Consejería Jurídica y de Servicios Legales; Procuraduría General de Justicia; Secretaría de Cultura; Secretaría de Desarrollo Social; Secretaría de Gobierno; Secretaría del Medio Ambiente; Secretaría de Salud; Secretaría de Seguridad Pública; Secretaría de Movilidad; Secretaría de Obras y Servicios; Secretaría de Protección Civil; Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo; Sistema de Aguas de la Ciudad de México; Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal; Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya; y jefaturas delegacionales en Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc, Iztacalco, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco. Colaboradoras: Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) y Secretaría de Finanzas.	Derecho al trabajo decente. Derecho al empleo estable, salario remunerador y prestaciones económicas y derecho a la seguridad social. Derecho a la adecuada protección judicial y el derecho de acceso efectivo a la justicia. Derecho a un recurso efectivo y derecho a la ejecución de los fallos en un plazo razonable.	El instrumento retoma 85 expedientes de queja, individuales y colectivos en los que se refiere la omisión por parte de las autoridades recomendadas para dar cumplimiento a laudos, sentencias y resoluciones laborales, urgiendo a que se cumplan en beneficio de 162 personas trabajadoras agraviadas.
6/2015 3ª VG 20/agosto/2015	Omisiones en la supervisión de puentes provisionales colocados sobre avenida Periférico con motivo de la construcción de las autopistas urbanas Poniente y Sur, lo que ocasionó el fallecimiento de una persona; así como no garantizar que los puentes definitivos que se construyeron cumplan los estándares de accesibilidad universal.	Accesibilidad universal.	Responsables: Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal.	Derecho a la vida. Derecho a la integridad personal. Derecho a un nivel de vida adecuado. Derecho a la movilidad.	El instrumento retoma dos expedientes de queja en los que se constataron violaciones graves a derechos humanos, al ponerse en riesgo la integridad de las personas usuarias de puentes provisionales y definitivos construidos de manera inadecuada sobre avenida Periférico, con motivo de la construcción de las autopistas urbanas Poniente y Sur. Además de buscar la reparación del daño para las víctimas directas, la Recomendación pretende incidir en los mecanismos de proyección e implementación de infraestructura urbana, a efecto de que ésta se realice en estricto apego a las normas en la materia y de manera incluyente y accesible para todas las personas.

Recomendaciones emitidas, 2015 (continuación)

Recomendación/ visitaduría general (VG) que emite/ fecha de emisión	Caso	Tema	Autoridades involucradas	Derechos vulnerados	Cuestiones relevantes
7/2015 4ª VG 27/agosto/2015	Retiros forzados y criminalización de personas en situación de calle.	Personas en situación de calle (desalojos y criminalización).	Responsables: delegación Coyoacán, delegación Cuauhtémoc, delegación Venustiano Carranza, Seduvi, SSPDF, y Sistema de Transporte Colectivo Metro. Colaboradoras: Consejería Jurídica y de Servicios Legales (CJSL), Secretaría de Desarrollo Social (Sedeso) y PGJDF.	Derecho a la igualdad ante la ley y la no discriminación en relación con el derecho a la honra y a la dignidad. Derecho a la libertad personal.	A partir de la investigación de 12 expedientes de queja, se constataron violaciones a los derechos humanos de 115 personas en situación de calle, identificándose dicha condición como causa fundamental de la vulneración a sus derechos. Con este instrumento la CDHDF hace un llamado a las autoridades para que coadyuven a la generación de condiciones de convivencia y aprovechamiento de espacios públicos sin menoscabo de los derechos de las personas que habitan en la Ciudad de México, especialmente de aquellas pertenecientes a grupos vulnerables.
8/2015 4ª VG 27/agosto/2015	Deficiencia en la atención a la salud a personas en situación de calle.	Personas en situación de calle (salud).	Responsables: Sedesa y SSPDF.	Derecho a la igualdad y la no discriminación en relación con el derecho a la honra y a la dignidad. Derecho a la salud. Derecho a la vida.	La Recomendación se emite como resultado de la investigación de tres expedientes de queja en los que se constataron violaciones graves a los derechos humanos de igual número de personas en situación de calle, cuya integridad fue puesta en riesgo con motivo de la falta de asistencia médica adecuada por su condición de calle, perdiendo dos de ellas la vida. El instrumento, entre otros objetivos, se enfoca en la revisión y modificación de protocolos y mecanismos de actuación con el fin de generar condiciones adecuadas para que las personas en situación de calle sean beneficiarias de los servicios de salud pública sin que se les discrimine por dicha condición.
9/2015 1ª VG 14/sep/2015	Detención arbitraria; uso indebido de la fuerza, tratos crueles inhumanos o degradantes; uso selectivo del derecho penal, obstaculización o injerencias arbitrarias en el contexto de manifestaciones públicas y protesta social en la marcha que se llevó a cabo el 10 de junio de 2013, en conmemoración de los hechos ocurridos el 10 de junio de 1971, denominados el <i>halconazo</i> .	Manifestaciones públicas y protesta social.	Responsable: SSPDF. Colaboradora: ALDF.	Derecho a la manifestación: ejercicio de los derechos a la libertad de expresión y de reunión. Derecho a la libertad personal en conexidad con el derecho al debido proceso y a las garantías judiciales. Derecho a la integridad personal.	Mediante la investigación de nueve expedientes de queja (un principal y ocho acumulados), la CDHDF constató que en la marcha que se llevó a cabo el 10 de junio de 2013, en conmemoración del llamado <i>halconazo</i> , elementos de la SSPDF realizaron detenciones ilegales y arbitrarias, hicieron uso indebido de la fuerza, además de actos de abuso de autoridad y prácticas contrarias al ordenamiento jurídico que los mandata y faculta, contra las personas que participaban en la manifestación, destacando el uso discrecional de los tipos penales de ultrajes a la autoridad y ataques a la paz pública. Derivado de lo anterior, el presente instrumento se emite a efecto de incidir en los procedimientos utilizados por los cuerpos de seguridad pública para hacer frente a las manifestaciones públicas de manera eficiente y con respeto a los derechos de todos los actores que coinciden en tales contextos. Esto contempla acciones que en última instancia pretenden incidir en una reforma de la policía, además, también se atiende la dimensión normativa, planteándose la necesidad de derogar los tipos penales de ultrajes a la autoridad y ataques a la paz pública.

Recomendaciones emitidas, 2015 (continuación)

Recomendación/ visitaduría general (VG) que emite/ fecha de emisión	Caso	Tema	Autoridades involucradas	Derechos vulnerados	Cuestiones relevantes
10/2015 1ª VG 14/septiembre/2015	Detención arbitraria; uso indebido de la fuerza, tortura y otros tratos crueles inhumanos o degradantes; uso selectivo del derecho penal, obstaculización o injerencias arbitrarias en el contexto de manifestaciones públicas y protesta social en la marcha que se llevó a cabo en conmemoración del 45 aniversario de los sucesos ocurridos en la Plaza de las Tres Culturas el 2 de octubre de 1968.	Manifestaciones públicas y protesta social.	Responsables: SSPDF, PGJDF, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJDF) y Cejur. Colaboradora: ALDF.	Derecho a la manifestación: ejercicio de los derechos a la libertad de expresión y de reunión. Derecho a la libertad personal en conexidad con el derecho al debido proceso y a las garantías judiciales. Derecho a la integridad personal.	La Recomendación se emite a partir de una investigación de oficio realizada por la CDHDF, mediante la cual se constató que el 2 de octubre de 2013, en el contexto de los actos de manifestación y protesta por los sucesos ocurridos en la Plaza de las Tres Culturas el 2 de octubre de 1968, elementos de la SSPDF realizaron detenciones ilegales y arbitrarias, hicieron uso indebido de la fuerza, además de actos de abuso de autoridad y prácticas contrarias al ordenamiento jurídico que los mandata y faculta, destacando el uso discrecional de los tipos penales de ultrajes a la autoridad y ataques a la paz pública. Derivado de lo anterior, el presente instrumento se emite a efecto de incidir en los procedimientos utilizados por los cuerpos de seguridad pública para hacer frente a las manifestaciones públicas de manera eficiente y con respeto a los derechos de todos los actores que coinciden en tales contextos. Esto contempla acciones que en última instancia pretenden incidir en una reforma de la policía, además, también se atiende la dimensión normativa planteándose la necesidad de derogar los tipos penales de ultrajes a la autoridad y ataques a la paz pública.
11/2015 1ª VG 14/septiembre/2015	Detención ilegal y arbitraria; uso indebido de la fuerza, tortura y tratos crueles inhumanos o degradantes; obstaculización o injerencias arbitrarias en el contexto de manifestaciones públicas y protesta social y obstaculización al derecho a defender los derechos humanos en la manifestación realizada el 22 de abril de 2014 denominada El silencio contra la Ley Telecomm.	Manifestaciones públicas y protesta social.	Responsable: SSPDF. Colaboradora: ALDF.	Derecho a la manifestación: ejercicio de los derechos a la libertad de expresión y de reunión. Derecho a defender los derechos humanos. Derecho a la libertad personal. Derecho a la integridad personal.	A partir de una investigación de oficio iniciada por la CDHDF se constataron violaciones a derechos humanos en el contexto de la manifestación denominada El silencio contra la Ley Telecomm, realizada el 22 de abril de 2014. El caso destaca porque la labor de campo desplegada por esta Comisión para documentar posibles violaciones a derechos humanos fue obstaculizada por policías de la SSPDF, quienes intimidaron y encapsularon al personal de este organismo autónomo. Así, la Recomendación se emite con miras a procurar la reparación del daño a las víctimas, a sancionar a las y los servidores públicos responsables y, sobre todo, con la intención de incidir en los procedimientos que la autoridad implementa para atender las manifestaciones públicas, para lo cual se incluyen puntos recomendatorios orientados a profesionalizar los cuerpos de seguridad pública y a crear las condiciones para una reforma de la policía.

Recomendaciones emitidas, 2015 (continuación)

Recomendación/ visitaduría general (VG) que emite/ fecha de emisión	Caso	Tema	Autoridades involucradas	Derechos vulnerados	Cuestiones relevantes
12/2015 3ª VG 15/octubre/2015	Afectación al derecho a la educación por la construcción inconclusa de los planteles Álvaro Obregón 2, Iztapalapa 3, Iztapalapa 4 y Venustiano Carranza del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, lo cual impide su adecuado funcionamiento conforme a su proyecto educativo.	Educación.	Responsables: Secretaría de Educación del Distrito Federal. Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal. Colaboradora: ALDF, VII Legislatura.	Derecho a la educación en relación con los principios de progresividad, no discriminación e interés superior de la infancia.	Mediante la investigación de un expediente de queja (un principal y dos acumulados) la CDHDF constató afectación al derecho a la educación, debido a que los planteles Álvaro Obregón 2; Iztapalapa 3 y 4; y Venustiano Carranza del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal permanecen en diferentes etapas de construcción y equipamiento, lo cual genera una afectación importante a las y los jóvenes que asisten a clases, ya que son formados bajo condiciones inadecuadas: infraestructura insuficiente, falta de profesoras o profesores que impartan completamente las asignaturas del programa, carencia de material educativo y de espacios físicos para brindar los servicios educativos, entre otros, que son la constante desde hace poco más de cinco años de un número permanente de jóvenes inscritos en estos cuatro planteles.
13/2015 2ª VG 15/octubre/2015	Uso indebido de la fuerza, tratos crueles, inhumanos y degradantes, violación al derecho a la igualdad y no discriminación en agravio de personas de la comunidad LGTBTTI privadas de la libertad en el Reclusorio Preventivo Varonil Norte.	LGBTTTI.	Responsable: Secretaría de Gobierno del Distrito Federal (SGDF). Colaboradora: PGJDF.	Derecho a la integridad personal. Derecho a las garantías judiciales y de seguridad jurídica. Derecho a la protección judicial. Derecho a la igualdad y no discriminación.	La Recomendación se emite a partir de la investigación del expediente de queja (un principal y dos acumulados) donde se constató que se violaron los derechos a la integridad personal y a la igualdad y no discriminación, entre otros, por parte del personal de seguridad y custodia del Reclusorio Preventivo Varonil Norte, que intervino para desalojar a las personas que se encontraban en la Zona 1 del Anexo 8, área donde se ubica a personas de la comunidad LGTBTTI, debido a un incendio en la zona. Ante dicha situación el personal de seguridad y custodia de manera conjunta derribó, lesionó, sometió y arrastró de los cabellos a las personas agraviadas A, B, C, D, E y G. Asimismo, agredieron con patadas, bastonazos y puñetazos en diversas partes del cuerpo a la mayoría de las personas agraviadas. En el caso de las personas agraviadas C y E esto ocurrió pese a que ya se encontraban derribadas en el piso y esposadas.

Recomendaciones emitidas, 2015 (continuación)

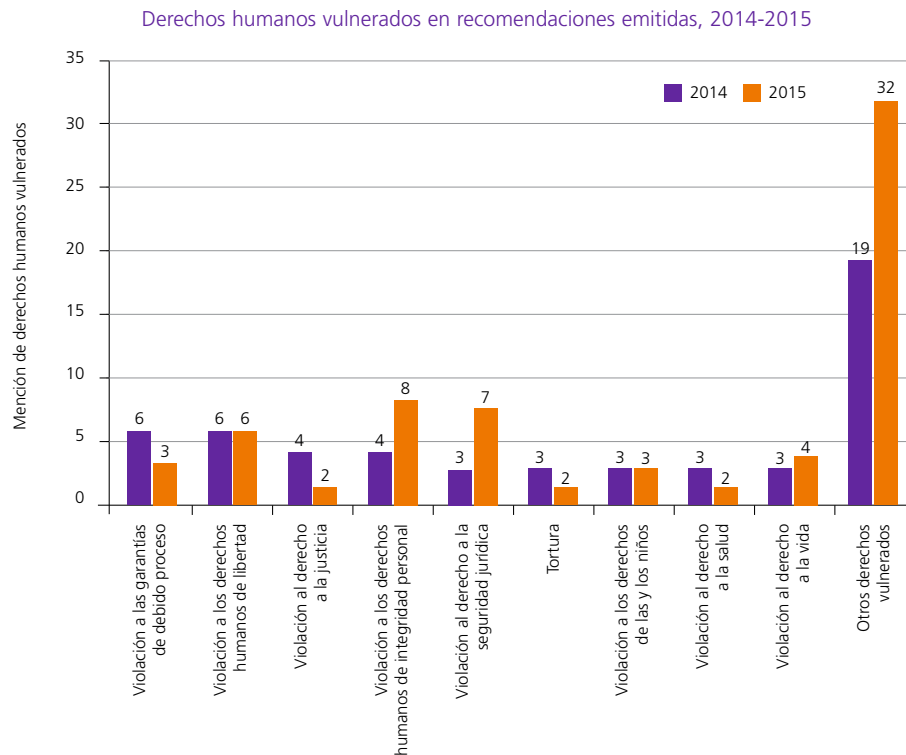
Recomendación/ visita general (VG) que emite/ fecha de emisión	Caso	Tema	Autoridades involucradas	Derechos vulnerados	Cuestiones relevantes
14/2015 1ª VG 25/noviembre/2015	Retiro de la vía pública, traslado a depósito vehicular y compactación (chatarización) de un automóvil, sin haber agotado el procedimiento aplicable e incumplimiento de sentencia relacionada con automóviles en depósito vehicular de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.	Chatarización.	Responsables: SSPDF y delegación Gustavo A. Madero.	Derecho a la seguridad jurídica y el principio de legalidad en conexidad con el derecho a la garantía de audiencia. Derecho a una adecuada protección judicial. Derecho a la propiedad privada.	La presente Recomendación se refiere a dos expedientes de queja que implican a igual número de personas agraviadas, quienes fueron víctimas de actos de autoridad que vulneraron sus derechos humanos a la seguridad jurídica y el principio de legalidad en conexidad con el derecho a la garantía de audiencia, a una adecuada protección judicial y a la propiedad privada. Pues, en un caso, sin apearse a los procedimientos establecidos, a petición de la delegación Gustavo A. Madero, un automóvil fue retirado de la vía pública y remitido al depósito vehicular Fuerte Loreto, en el cual, estando bajo resguardo de la SSPDF, fue compactado. En tanto que, en el otro, la misma dependencia se ha abstenido de dar cumplimiento a una sentencia emitida por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, relacionada con dos automóviles que se encuentran en el depósito vehicular Zarco.
15/2015 2ª VG 9/diciembre/2015	Violación al derecho a la libertad personal por detención ilegal y arbitraria de personas privadas de la libertad en centros de reclusión del Distrito Federal.	Detención ilegal y arbitraria.	Responsable: SGDF. Colaboradoras: ALDF y TSJDF.	Derecho a la libertad personal. Derecho a la seguridad jurídica y principio de legalidad.	Se exponen 56 casos en los que las personas agraviadas fueron víctimas de actos y omisiones de autoridades penitenciarias, los cuales afectaron su derecho a la libertad personal, a la seguridad jurídica y al principio de legalidad, al omitir diversos deberes como: integrar el expediente individual en su apartado jurídico y mantenerlo actualizado; revisar de manera periódica los expedientes, solicitar la información necesaria a las autoridades judiciales y proporcionar información jurídica a las personas privadas de la libertad. Lo anterior tuvo como resultado que, en los casos que se exponen, las personas agraviadas fueran liberadas en fecha posterior a la que dieron cumplimiento a la sentencia.
16/2015 1ª VG 17/diciembre/2015	Violaciones a derechos humanos cometidas durante la protesta por la desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa, que se realizó el 20 de noviembre de 2014.	Marchas.	Responsable: SSPDF. Colaboradoras: PGJDF y ALDF.	Derecho a la manifestación: ejercicio de los derechos a la libertad de expresión y de reunión en relación con el principio de legalidad. Derecho a la integridad personal. Derecho a la libertad, en relación con el debido proceso y garantías judiciales.	A partir de los eventos que dieron origen a la Recomendación 7/2013 –ocurridos el 1 de diciembre de 2012 en el operativo policiaco denominado por autoridades del Distrito Federal Transmisión del Poder Ejecutivo Federal y Palacio Nacional–, en aras de proteger, defender, vigilar y respetar los derechos humanos de las personas que participan en cualquier movilización social, cuando esta Comisión tiene conocimiento de que se llevará a cabo algún movimiento social considerable, o cuando se acerca alguna fecha cuya trascendencia ya ha hecho costumbre que se recuerde con una movilización o manifestación, para evitar la repetición de conductas que vulneren los derechos

Recomendaciones emitidas, 2015 (continuación)

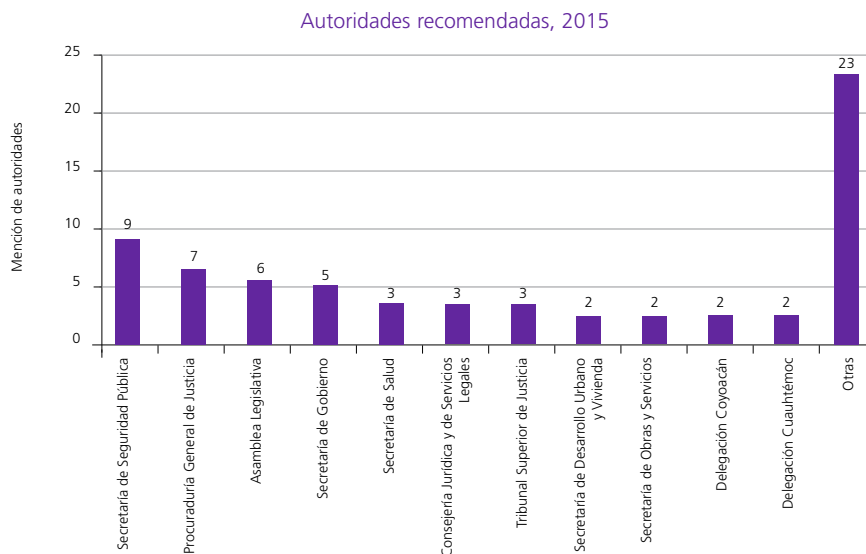
Recomendación/ visitaduría general (VG) que emite/ fecha de emisión	Caso	Tema	Autoridades involucradas	Derechos vulnerados	Cuestiones relevantes
16/2015 1ª VG 17/diciembre/2015					humanos de las personas que participan en las movilizaciones o de quienes sin participar en ellas pueden verse afectados en su persona o propiedades, la CDHDF, de manera oficial, requiere a diversas autoridades del Distrito Federal, en especial a aquellas que por ley tienen cierta intervención en los eventos señalados, la implementación de medidas preventivas y precautorias tendientes, principalmente, a que los servidores públicos adscritos a esas dependencias, durante las movilizaciones que se realizarán, respeten el derecho de las y los integrantes de las organizaciones de la sociedad civil, activistas y defensores de derechos humanos a promover, proteger y defender los derechos humanos en términos de lo establecido por la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1998.
17/2015 1ª VG 17/diciembre/2015	Violaciones a derechos humanos cometidas al término de la manifestación denominada Ayotzinapa+11, que se realizó el 1 de diciembre de 2014.	Marchas.	Responsables: SSPDF y PGJDF. Colaboradoras: SGDF, TSJDF y ALDF.	Derecho a la manifestación: ejercicio de los derechos a la libertad de expresión y de reunión. Principio de legalidad y seguridad jurídica. Derecho a la libertad, en relación con el debido proceso y las garantías judiciales. Derecho a la integridad personal. Derecho a defender los derechos humanos.	A partir de los graves eventos suscitados el 1 de diciembre de 2012 en el operativo policiaco denominado por autoridades del Distrito Federal como Transmisión del Poder Ejecutivo Federal y Palacio Nacional, y que motivó la emisión de la Recomendación 7/2013, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal requiere de manera oficial a las autoridades que tienen intervención o participación con motivo de manifestaciones, la implementación de medidas precautorias tendientes a prevenir, respetar, proteger y vigilar el respeto de los derechos humanos de las personas que participan en los eventos señalados, o de quienes, sin participar en ellos, pueden verse afectados en su persona o propiedades; lo anterior, con la finalidad de evitar la repetición de conductas que vulneren los derechos humanos.
18/2015 2ª VG 16/diciembre/2015	40 casos sobre personas privadas de la libertad quienes fallecieron de manera violenta en centros de reclusión del Distrito Federal por la ausencia del deber de custodia por parte del personal de seguridad y custodia.	Muertes violentas.	Responsable: SGDF.	Derecho a la vida. Derecho a acceder y recibir información (derecho a la verdad). Derecho al debido proceso.	Se exponen 40 casos analizados en la Recomendación, los cuales integran 43 expedientes de queja y que incluyen a 46 personas agraviadas que perdieron la vida de forma violenta en diferentes centros de reclusión del Distrito Federal.

Nota: Los derechos vulnerados se desglosan conforme fueron consignados en el instrumento recomendatorio correspondiente.

Derivado de un comparativo de 2014 y 2015, en el siguiente gráfico se refieren los derechos humanos vulnerados en las recomendaciones emitidas en cada uno de los años.



A continuación se reportan cuáles fueron las autoridades a las que se dirigió el mayor número de recomendaciones.



Nota: Una Recomendación puede ser dirigida a una o más autoridades.

Estatus de aceptación de recomendaciones emitidas en 2015

Al 31 de diciembre de 2015 fueron aceptadas 11 recomendaciones, dos más fueron parcialmente aceptadas y otras cinco aún se encuentran en tiempo de aceptación. Hay que reconocer que todas las recomendaciones de 2014 y las que vencieron en su plazo en el periodo que se informa fueron aceptadas por el Gobierno del Distrito Federal.

Estatus de cumplimiento de recomendaciones emitidas en 2015

Al 31 de diciembre se había registrado el siguiente avance en el cumplimiento de las recomendaciones emitidas durante 2015.

Avances en el cumplimiento de recomendaciones emitidas, 2015

Recomendación/caso	Avances
1/2015 Omisión de garantizar acceso a la justicia a Jesús Romero Colín.	La PGJDF inició el expediente administrativo en Contraloría Interna y se integró la averiguación previa en contra del personal ministerial que estuvo a cargo de la indagatoria. Se notificó a la víctima sobre la instalación del grupo de trabajo para el pago de indemnización. El personal ministerial de la Fiscalía Especial para la Investigación de Delitos Sexuales, a cargo de la indagatoria primordial, elaboró la estrategia integral de atención para la prevención y control de la diabetes, la cual la víctima solicitó discutir y replantear.
2/2015 Inobservancia a resolución judicial relacionada con la no publicación de datos personales por parte de la PGJDF.	La PGJDF comunicó la cancelación de toda información que obra en sus archivos relacionada con la y el agraviado; asimismo, puso a disposición la página de internet de esa Procuraduría para publicar la Recomendación. Sin embargo, dicha publicación fue detenida a solicitud de las personas agraviadas.
3/2015 Falta de atención oportuna y adecuada a mujeres, algunas de ellas adolescentes que requirieron de servicios de salud pública del Distrito Federal, durante el embarazo, parto y puerperio, así como acciones y omisiones que les generaron violencia, sufrimientos innecesarios, afectaciones a varios derechos y deficiencias en la atención de niñas y niños recién nacidos.	La Sedesa informó que cuenta con un Protocolo para mujeres embarazadas, con un Manual de procedimientos de referencia y contrarreferencia de derechohabientes o usuarios a hospitales que conforman la red hospitalaria del Distrito Federal y un convenio general de colaboración celebrado entre la propia Sedesa, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para la atención de emergencias obstétricas.
4/2015 Omisiones en el procedimiento de emisión de Certificados Únicos de Zonificación de Uso de Suelo y de derechos adquiridos, así como aplicación incorrecta de normas técnicas, lo que permitió la autorización de obras que incumplen con la zonificación respectiva.	La Seduvi solicitó, sin éxito, el apoyo de una institución especializada para la elaboración del diagnóstico de impacto recomendado. Se publicó en la <i>Gaceta Oficial del Distrito Federal</i> el aviso por el que se da a conocer el Manual administrativo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; no obstante, se encontraba revisando la viabilidad de poder modificarlo para incorporar lo señalado en el instrumento recomendatorio. La autoridad informó que se han implementado acciones encaminadas a la profesionalización de la Seduvi. La autoridad solicitó a la CDHDF apoyo para recibir capacitación en materia de derechos humanos. Asimismo, presentó información de un diplomado en materia de actualización de peritos en materia de desarrollo urbano; las necesidades en materia de capacitación 2014 y 2015, y el Programa Anual de Capacitación. La instancia informó que lleva a cabo reuniones con diversas autoridades locales y federales a efecto de coordinar esfuerzos para la mejor realización de las acciones que competen al Gobierno del Distrito Federal en materia de desarrollo urbano integral. La autoridad ha realizado reuniones de trabajo entre las direcciones generales de Administración Urbana y de Asuntos Jurídicos con el fin de establecer criterios en materia de desarrollo urbano para aplicación en cada una de sus áreas y de acuerdo con sus funciones. La autoridad documentó las solicitudes a las jefaturas delegacionales para que cuenten con la información sobre los registros de manifestación de construcción.

Avances en cumplimiento de recomendaciones emitidas en 2015 (continuación)

Recomendación/caso	Avances
<p>5/2015 Incumplimiento de laudos, sentencias y resoluciones laborales y administrativas por parte de diversos órganos y autoridades de la administración pública del Distrito Federal</p>	<p>La Jefatura de Gobierno del Distrito Federal informó que se está trabajando en las gestiones tendientes al cumplimiento de laudos, sentencias y resoluciones firmes, solicitud de presupuesto, publicación de lineamientos e implementación de programas. La autoridad instruyó a la Consejería Jurídica, la Secretaría de Finanzas y la Oficialía Mayor para que, en el ámbito de sus competencias, realicen las gestiones necesarias con el fin de que las autoridades y los órganos de la administración pública den cumplimiento a los fallos.</p> <p>La Consejería Jurídica y de Servicios Legales, la Procuraduría General de Justicia, la Secretaría de Cultura, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría del Medio Ambiente, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Movilidad, la Secretaría de Obras y Servicios, la Secretaría de Protección Civil, la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya, todas del gobierno capitalino, informaron que se está trabajando en las gestiones tendientes al cumplimiento de laudos, sentencias y resoluciones firmes, vista a la o las contralorías internas, procedimientos administrativos e incorporación de los agraviados y familiares a programas sociales. La Procuraduría General de Justicia, Secretaría de Movilidad, la Secretaría de Salud, y la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, todas del Distrito Federal, dieron vista a las contralorías correspondientes. Por parte de la Secretaría de Gobierno, la Subsecretaría de Sistema Penitenciario dio vista a la contraloría correspondiente, quedando pendiente la Dirección General de Regulación Territorial. De 21 casos comprendidos en la Recomendación, la Secretaría de Seguridad Pública dio vista de 13 a la contraloría interna.</p> <p>La delegación Benito Juárez informó que está trabajando en las gestiones tendientes a la solicitud de presupuesto e incorporación de los agraviados y familiares a programas sociales.</p> <p>Las delegaciones Álvaro Obregón, Iztacalco, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco informaron que están trabajando en las gestiones tendientes al cumplimiento de laudos, sentencias y resoluciones, vista a la o las contralorías internas, procedimientos administrativos, solicitud de presupuesto e incorporación de los agraviados y familiares a programas sociales. La delegación Álvaro Obregón dio vista a la contraloría interna respectiva.</p> <p>La ALDF (autoridad colaboradora) informó que está trabajando en las gestiones tendientes a la autorización de presupuesto y las adecuaciones legislativas a la ley.</p> <p>La Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (autoridad colaboradora) informó que está trabajando en las gestiones tendientes a la solicitud de presupuesto.</p> <p>Las delegaciones Coyoacán, Cuauhtémoc y Azcapotzalco no reportaron avances.</p>
<p>6/2015 Omisiones en la supervisión de puentes provisionales colocados sobre avenida Periférico con motivo de la construcción de las Autopistas Urbanas Poniente y Sur, lo que ocasionó el fallecimiento de una persona; así como no garantizar que los puentes definitivos que se construyeron cumplan con los estándares de accesibilidad universal.</p>	<p>La Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal solicitó la colaboración de otras instituciones para proporcionar a las víctimas el tratamiento psicológico y la incorporación a programas sociales.</p>

Avances en cumplimiento de recomendaciones emitidas en 2015 (continuación)

Recomendación/caso	Avances
<p>7/2015 Retiros forzados y criminalización de personas que viven o sobreviven en calle.</p>	<p>Las delegaciones Coyoacán, Cuauhtémoc y Venustiano Carranza reportaron la coordinación con la Dirección Ejecutiva de Educación por los Derechos Humanos de la CDHDF para implementar programas de capacitación.</p> <p>La Seduvi se encuentra elaborando un protocolo institucional para la atención de personas en situación de calle.</p> <p>La SSPDF elaboró un proyecto de circular mediante el cual instruye a todo su personal a desempeñar funciones en apego total a los derechos humanos de poblaciones en situación de vulnerabilidad.</p> <p>El Sistema de Transporte Colectivo Metro se encuentra elaborando un protocolo institucional para la atención de personas en situación de calle.</p> <p>La CJSL (autoridad colaboradora) no ha informado ningún avance.</p> <p>La Sedeso (autoridad colaboradora) se encuentra elaborando un protocolo institucional para la atención de personas en situación de calle.</p> <p>La PGJDF (autoridad colaboradora) no ha informado avance alguno.</p>
<p>8/2015 Deficiencia en la atención a la salud a personas que viven o sobreviven en calle.</p>	<p>La Sedesa adecuó las reglas de operación de los programas sociales con el fin de eliminar cláusulas o requisitos que representen un obstáculo para que las y los pacientes. Se dio vista a las instancias competentes en materia de responsabilidades administrativas. La Recomendación se incorporó al grupo de trabajo para el pago de indemnización.</p> <p>La SSPDF dio vista a las instancias competentes para que se inicien los procedimientos correspondientes en materia de responsabilidades administrativas.</p>
<p>9/2015 Detención arbitraria; uso indebido de la fuerza, tratos crueles inhumanos o degradantes; uso selectivo del derecho penal, obstaculización o injerencias arbitrarias en el contexto de manifestaciones públicas y protesta social, en la marcha que se llevó a cabo el 10 de junio de 2013, en conmemoración de los hechos ocurridos el 10 de junio de 1971, denominados el <i>halconazo</i>.</p>	<p>La SSPDF solicitó a la CDHDF su apoyo para llevar a cabo mesas de trabajo con las víctimas para llegar a un acuerdo sobre el acto de reconocimiento; se reunió con la CDHDF y organizaciones de la sociedad civil con el fin de revisar y, en su caso, modificar el protocolo de actuación policial de control de multitudes, así como con la Dirección Ejecutiva de Educación por los Derechos Humanos para impulsar el diseño de una estrategia educativa.</p> <p>La Dirección General de Asuntos Jurídicos de la ALDF (autoridad colaboradora) hizo del conocimiento de las comisiones de Seguridad Pública; Administración y Procuración de Justicia; Derechos Humanos, así como la de Presupuesto y Cuenta Pública, la Recomendación, con el fin de que determinen lo conducente en el ámbito de sus facultades y sus competencias.</p>
<p>10/2015 Detención arbitraria; uso indebido de la fuerza, tortura y otros tratos crueles inhumanos o degradantes; uso selectivo del derecho penal, obstaculización o injerencias arbitrarias en el contexto de manifestaciones públicas y protesta social en la marcha que se llevó a cabo en conmemoración del 45 aniversario de los sucesos ocurridos en la Plaza de las Tres Culturas el 2 de octubre de 1968.</p>	<p>La SSPDF solicitó a la Dirección Ejecutiva de Seguimiento de la CDHDF citar a las víctimas para que se acuerden los términos del acto de reconocimiento de responsabilidad. Se dio inicio al expediente administrativo en la Dirección General de Inspección Policial; y se llevó a cabo una reunión para discutir el proyecto Protocolo de actuación policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para el control de multitudes.</p> <p>La PGJDF inició averiguación previa en la Fiscalía para la Investigación de los Delitos cometidos por Servidores Públicos, e informó que reabrió la queja en la Visitaduría Ministerial.</p> <p>El TSJDF informó la apertura del expediente en la Comisión de Disciplina Judicial del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.</p> <p>La Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica recabó la información para dar vista a la Contraloría Interna en la CJSL. La Secretaría de Finanzas del Distrito Federal autorizó la afectación presupuestal. La Dirección de Justicia Cívica se encuentra elaborando el proyecto de circular.</p> <p>La ALDF (autoridad colaboradora) no ha informado avance alguno.</p>

Recomendación/caso	Avances
11/2015 Detención ilegal y arbitraria; uso indebido de la fuerza, tortura y tratos crueles inhumanos o degradantes; obstaculización o injerencias arbitrarias en el contexto de manifestaciones públicas y protesta social; y obstaculización al derecho a defender derechos humanos, en la manifestación realizada el 22 de abril de 2014 denominada El silencio contra la Ley Telecom.	La SSPDF solicitó una reunión con las personas agraviadas con el fin de acordar las condiciones para la realización del acto de reconocimiento y rehabilitación. La autoridad solicitó copia certificada de los expedientes de queja relacionados para integrar la evidencia al expediente administrativo iniciado y para realizar la denuncia que corresponda. Se están llevando mesas de trabajo con las OSC y la CDHDF para la modificación del Protocolo de actuación policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para el control de multitudes, y reuniones de trabajo con la Dirección Ejecutiva de Educación por los Derechos Humanos y la Dirección Ejecutiva de Seguimiento, para la elaboración de la estrategia educativa. La ALDF (autoridad colaboradora) no ha informado avance alguno.
12/2015 Afectación al derecho a la educación por la inconclusa construcción de los planteles Álvaro Obregón 2, Iztapalapa 3, Iztapalapa 4 y Venustiano Carranza del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, lo cual impide su adecuado funcionamiento conforme a su proyecto educativo.	La Secretaría de Educación del Distrito Federal y el Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal informó que se efectuó la tercera sesión extraordinaria del ejercicio 2015 del Consejo de Gobierno del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal (IEMS) en la que se presentó la Recomendación; se autorizó que el director del IEMS realice lo conducente para atenderla, destacando la autorización para presentar la solicitud de presupuesto a efecto de atender el instrumento recomendatorio. El director del IEMS informó a la Secretaría de Finanzas sobre la sesión extraordinaria, documentó los acuerdos a los que llegó y solicitó la asignación de recursos destinados a la culminación de la construcción de los planteles relacionados. Se está en espera de cumplimiento por parte de la ALDF (autoridad colaboradora).
13/2015 Uso indebido de la fuerza, tratos crueles, inhumanos y degradantes, violación al derecho a la igualdad y no discriminación en agravio de personas de la comunidad LGTBTTI privadas de la libertad en el Reclusorio Preventivo Varonil Norte.	La SGDF giró una circular a todas y todos los directores de centros de reclusión en el Distrito Federal, en la que se les instruyó que en los casos en que se tenga conocimiento de hechos posiblemente constitutivos de delito, de manera oficiosa garanticen que tales actos se hagan del conocimiento de las instancias competentes. La autoridad realizó un acto de reconocimiento de responsabilidad a favor de las personas agraviadas. Se está en espera de cumplimiento por parte de la PGJDF (autoridad colaboradora).

Nota: Las recomendaciones 14/2015, 15/2015, 16/2015, 17/2015 y 18/2015 se encuentran en tiempo de aceptación, por lo que aún no registran avances.

Cumplimiento de puntos recomendatorios emitidos antes de 2015

Derivado de las actividades de impulso al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la CDHDF, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015 se consideraron cumplidos 58 puntos recomendatorios relacionados con 33 recomendaciones emitidas antes de 2015.

Entre las acciones realizadas para satisfacer diversos puntos recomendatorios emitidos por la CDHDF destacan:

- En cuanto a la Recomendación 5/2008, la PGJDF realizó adecuaciones a las instalaciones de la Fiscalía para la Investigación de los Delitos Cometidos por Servidores Públicos, con el fin de garantizar comodidad y privacidad a las víctimas y denunciantes.
- En relación con las recomendaciones 12/2006 y 20/2009, la Sedesa presentó ante la CDHDF el Sistema de Administración Médica e Información Hospitalaria a través del cual se crea el Expediente Clínico Electrónico, que se planeó implementar en toda la red hospitalaria del Distrito Federal para finales de 2015.
- En cumplimiento de las recomendaciones 23/2009 y 13/2011, la SSPDF acreditó la capacitación permanente de su personal en materia de derechos humanos de las poblaciones callejeras.

- En atención a la Recomendación 15/2012, la Sedesa indemnizó el daño inmaterial causado a las personas víctimas.
- En cumplimiento de la Recomendación 13/2013, la Contraloría Interna en la delegación La Magdalena Contreras capacitó a su personal en materia de derechos humanos y medio ambiente, plazo razonable y debida diligencia.
- En relación con la Recomendación 2/2014, la SSPDF realizó las gestiones necesarias para que las personas agraviadas fueran valoradas psicológicamente con el fin de que se les canalizara a la institución especializada que les brinde la rehabilitación que corresponda.
- Se determinó la responsabilidad administrativa de servidores públicos involucrados en los hechos que dieron origen a la Recomendación 2/2014, dirigida a la SSPDF.
- En atención a la Recomendación 3/2014, la SGDF remitió el proyecto de política pública para prevenir y erradicar la violencia institucional y la que pudiera generarse al interior de las comunidades para adolescentes.
- En cumplimiento de la Recomendación 9/2014, el TSJDF emitió un acuerdo a través del cual se instruye a los órganos jurisdiccionales en materia penal para que una vez al mes revisen las órdenes de aprehensión que están pendientes de cumplimentar con la finalidad de determinar en cuáles ha operado la prescripción, así como para que al momento de dar órdenes de aprehensión en las carátulas respectivas se señale la fecha probable de prescripción de la pretensión punitiva.
- En cumplimiento de la Recomendación 9/2014, la SGDF emitió una circular mediante la cual conmina e instruye a cada uno de los titulares de los centros de reclusión a informar a las y los jueces del ramo penal, de manera inmediata y por cualquier medio, el ingreso y puesta a disposición de las y los probables responsables en los diversos centros de reclusión derivado del cumplimiento de órdenes de aprehensión, particularmente en aquellos casos en que las detenciones se realicen en días y horas inhábiles.
- En cumplimiento de la Recomendación 12/2014, la Jefatura Delegacional en Venustiano Carranza realizó las acciones necesarias para que personal del Instituto de Vivienda del Distrito Federal (Invi) impartiera a su personal el taller de Introducción, capacitación y actualización sobre el régimen del Invi y su relación con el Reglamento de Construcciones y sus normas técnicas complementarias.
- En cumplimiento de la Recomendación 14/2014, se publicó en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* la circular OC/004/2015 por la que el procurador general de Justicia del Distrito Federal giró instrucciones a la autoridad ministerial encargada de investigar el delito de tortura, para que se ponga en práctica el Protocolo de Estambul como una de las primeras diligencias dentro de la investigación; y se inició una carpeta de investigación administrativa general relativa a todos los casos en los que elementos de esa dependencia participaron en las violaciones a derechos humanos cometidas.
- En atención a la Recomendación 16/2014, la Sedesa entregó una silla de ruedas al agraviado del caso “A”, incorporó a tres personas del caso “Q” al programa de gratuidad, y proporcionó atención médica para los agraviados del caso “A” y “M”.

La CDHDF dio por concluido el seguimiento de nueve instrumentos recomendatorios por lo que hace a las siguientes autoridades: Contraloría Interna en la delegación La Magdalena Contreras (13/2013); PGJDF (5/2008 y 10/2012); SGDF (8/2005 y 6/2009); Sedesa (8/2005); SSPDF (23/2009); TSJDF (24/2009 y 7/2013); y Contraloría General de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (14/2012).

Otras actividades realizadas

En el marco del seguimiento de recomendaciones y de procedimientos administrativos y/o penales de responsabilidad derivados de expedientes de queja concluidos, a lo largo de 2015 se realizaron 439 visitas de verificación, 180 reuniones con diversas autoridades y 538 reuniones con personas peticionarias.

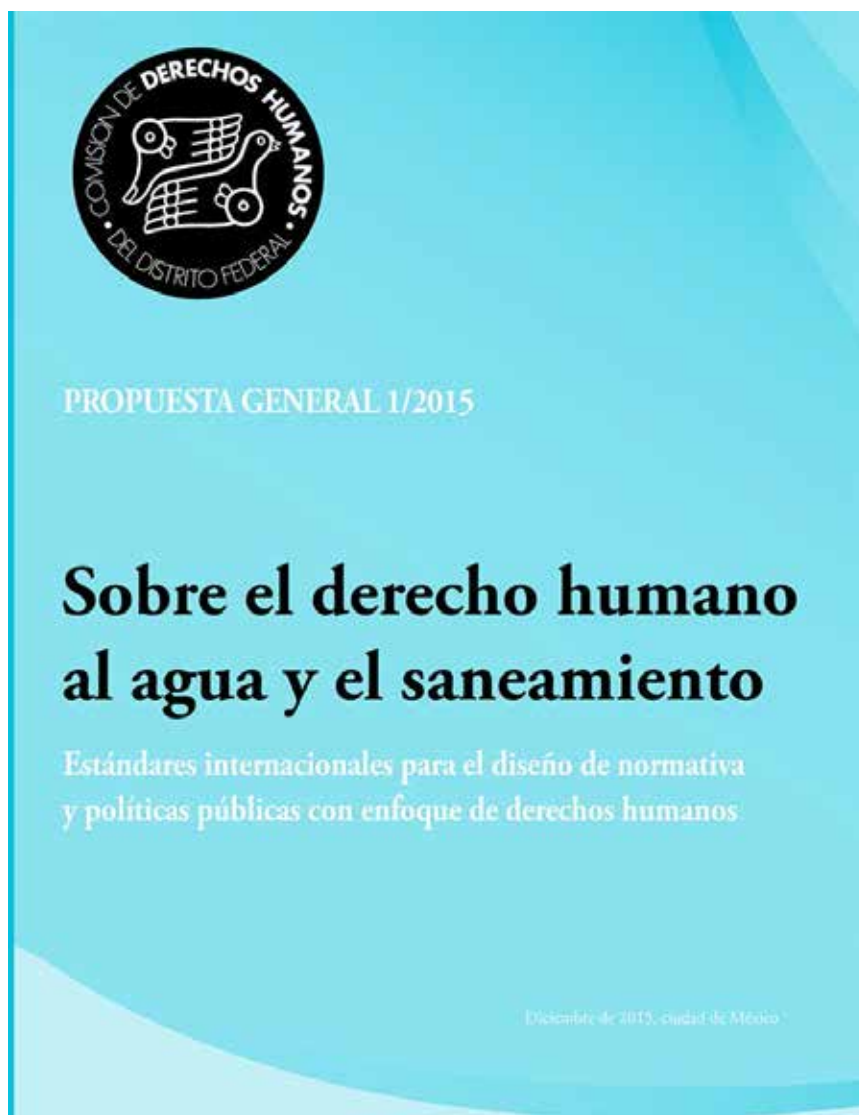
Propuestas emitidas por la CDHDF

En atención al mandato de legal de rendir cuentas respecto de las propuestas dirigidas a las autoridades competentes para expedir o modificar disposiciones legislativas y reglamentarias, así como para mejorar las prácticas administrativas correspondientes, en este apartado se informa respecto de las investigaciones que se realizaron durante 2015 y que contienen propuestas específicas de políticas públicas y de armonización legislativa orientadas a reforzar la protección de los derechos humanos de las personas que habitan y transitan en la ciudad, principalmente las propuestas generales y los informes especiales.

Propuestas generales

PROPUESTA GENERAL 1/2015 SOBRE EL DERECHO AL AGUA Y EL SANEAMIENTO

La aprobación en comisiones de la Cámara de Diputados de la iniciativa de Ley General de Aguas, en marzo de 2015, provocó un intenso debate sobre el tema entre legisladoras y legisladores, sociedad civil y miembros de la academia, entre otros sectores. Para ofrecer elementos a la discusión desde la perspectiva de los derechos humanos, la CDHDF integró una propuesta general sobre el derecho al agua y el saneamiento en la que se identificaron estándares internacionales y criterios interpretativos relacionados con el derecho al agua que orienten la elaboración de políticas públicas efectivas para la protección y garantía de este derecho, con la finalidad de dotar de herramientas conceptuales, informativas y de trabajo a las autoridades, defensores de derechos humanos y al público en general.



En esta propuesta general se advierte que, a la luz de los estándares internacionales sobre el derecho al agua y el saneamiento, una ley específica sobre la materia debe considerar los siguientes contenidos mínimos:

- *Reconocimiento de las personas como titulares del derecho al agua y el saneamiento.* La universalidad del derecho humano al agua y el saneamiento implica su reconocimiento respecto a todas las personas sin excepción, el cual es aplicable en todas las situaciones y en todo lugar.
- *Precisión de los titulares de obligaciones relativas a los derechos humanos.* Es responsabilidad de todos los poderes del Estado, en cualquiera de sus órdenes y en el ámbito de su competencia, respetar, proteger, garantizar y promover el derecho humano al agua y el saneamiento. No obstante, el Estado debe asegurarse de que terceros como las empresas, los prestadores del servicio, los concesionarios y otros actores privados asuman su responsabilidad de respetar el derecho humano al agua y el saneamiento, eviten que sus actividades lo vulneren y remedien las consecuencias que produzcan.

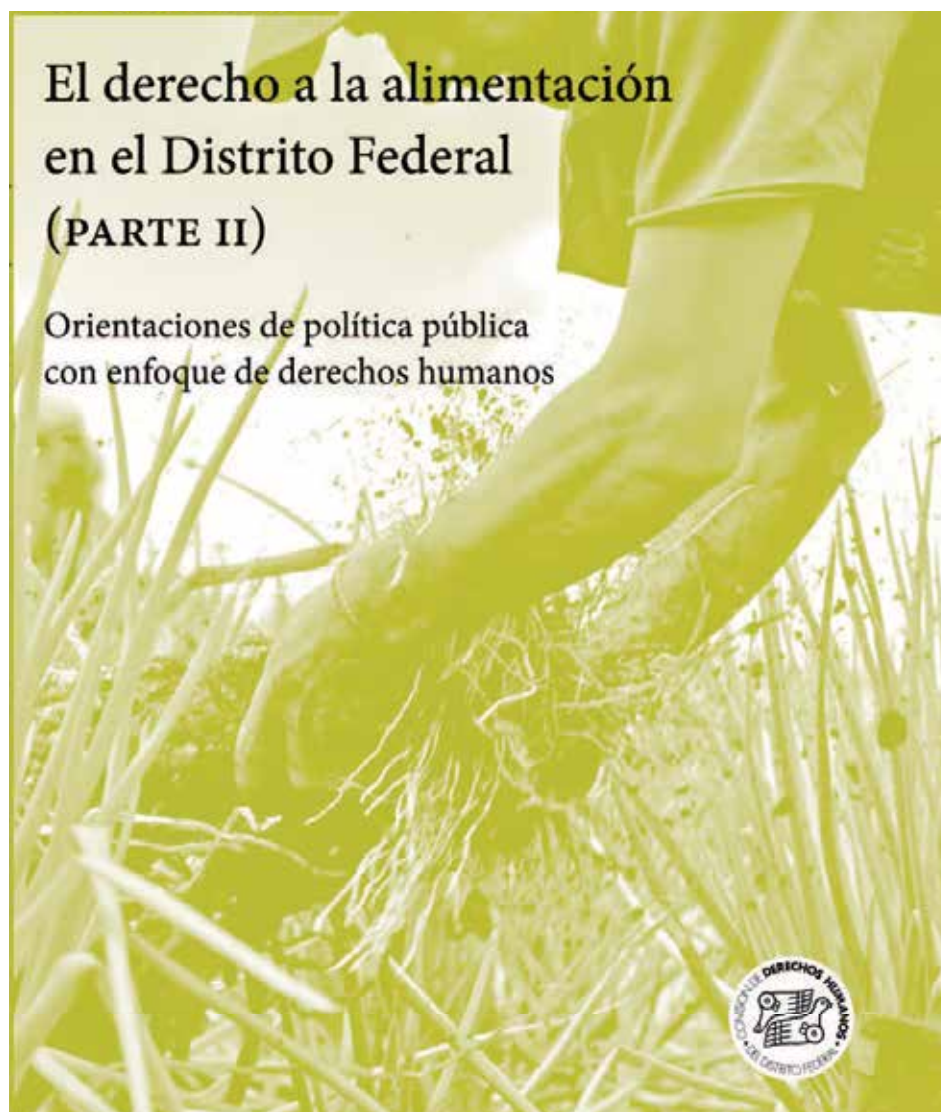
- *Definición del derecho humano al agua.* El agua es un bien social y cultural cuyos elementos sustantivos son la disponibilidad, la calidad, la accesibilidad y la asequibilidad. Éstos tienen carácter universal, tanto porque todos los Estados deben cumplirlos como porque todas las personas deben beneficiarse de ellos. Toda persona tiene derecho a una cantidad suficiente de agua salubre, accesible y asequible para uso personal y doméstico.
- *Definición del derecho humano al saneamiento.* La ley que en su caso se elabore deberá reconocer explícitamente que todas las personas tienen derecho a un servicio de saneamiento en el hogar, las instituciones educativas y los lugares de trabajo, el cual proporcione privacidad y un ambiente digno. Su diseño deberá ser apropiado para hombres y mujeres, niñas y niños, personas con discapacidad y personas adultas mayores; y el acceso y mantenimiento de éste habrán de ser asequibles y proteger la salud pública y el medio ambiente.
- *Reconocimiento y definición de la obligación de respetar.* El Estado debe abstenerse de prácticas que directa o indirectamente impidan, limiten o priven a las personas de su derecho al agua y el saneamiento.
- *Reconocimiento y definición de la obligación de proteger.* Ninguna persona puede obstaculizar o impedir el goce del derecho humano al agua y el saneamiento. El Estado se asegurará de integrar en la normatividad los contratos o cualquier otro instrumento por los cuales se delegue la prestación de servicios; y deberá recalcar que los actores no estatales como las empresas, los concesionarios y los prestadores de servicios también son responsables del respeto al derecho humano al agua y el saneamiento. Además, el Estado definirá quién será la autoridad responsable de supervisar el cumplimiento de la normatividad, los mecanismos a través de los cuales llevará a cabo dicha tarea y las infracciones o sanciones en caso de inobservancia.
- *Reconocimiento y definición de la obligación de garantizar.* El Estado debe crear las condiciones que faciliten la realización progresiva del derecho humano al agua y el saneamiento hasta lograr la cobertura universal.
- *Reconocimiento y definición de la obligación de promover.* El Estado tiene la obligación de procurar el conocimiento del derecho al agua y el saneamiento entre la población, las y los servidores públicos, los actores no estatales, y las y los jueces.
- *Principios rectores del enfoque de derechos humanos.* El Estado ha de velar por que las acciones de las autoridades de todos los poderes y órdenes de gobierno se rijan por los principios de no discriminación, participación, acceso a la información, transparencia y rendición de cuentas, justiciabilidad, sostenibilidad y coordinación.

Propuestas derivadas de informes especiales

INFORME ESPECIAL. EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL, PARTES I Y II

En seguimiento a la publicación, en julio de 2015, de la primera parte del *Informe especial. El derecho a la alimentación en el Distrito Federal 2012-2013*, se trabajó en la construcción de una propuesta de política pública en la materia con enfoque de derechos humanos. La finalidad fue contar

con propuestas de elementos sustantivos de política pública que estén basados en el derecho a una alimentación adecuada en la Ciudad de México, desde una perspectiva integral. La elaboración de este documento contó con la participación del grupo de organizaciones de la sociedad civil que acompañaron el proceso de elaboración del primer informe especial, y fue revisado por especialistas, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).



El enfoque de derechos humanos es una herramienta metodológica auxiliar en el diseño, la implementación y la evaluación de las políticas públicas. En el marco del derecho a la alimentación, dicha perspectiva propone la construcción de un contexto en donde todas las personas sin excepción puedan alimentarse por sí mismas, ya sea produciendo sus alimentos o adquiriéndolos en el mercado. Así, desde este enfoque las políticas públicas en materia de alimentación deben:

- Orientarse a la satisfacción del derecho de las personas al acceso y disposición física y económica de alimentos adecuados, culturalmente aceptables, inocuos y sostenibles.

- Reconocer a las personas como titulares del derecho a la alimentación y no como beneficiarias.
- Estar dirigidas a la realización progresiva del derecho a la alimentación como su objetivo específico.
- Asumir que el Estado tiene obligaciones que no están sujetas a la voluntad política y que debe responder por sus acciones u omisiones.
- Habilitar mecanismos y recursos para poder exigir la reparación de las violaciones al derecho a la alimentación.
- Incorporar los principios de igualdad y no discriminación, participación, y transparencia y rendición de cuentas en su proceso de elaboración, seguimiento y evaluación.

De manera particular, la CDHDF propone al Gobierno del Distrito Federal las siguientes orientaciones puntuales a partir de los estándares internacionales en la materia:

Marco jurídico interno

- Reformar la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal con el fin de alinearla a los estándares internacionales del derecho, particularmente los definidos por la FAO.
- Revisar y ajustar en consecuencia las leyes cuya materia esté relacionada con el derecho a la alimentación para armonizarlas con los estándares internacionales.

Organización programático-institucional

- Diseñar, implementar, dar seguimiento y evaluar un programa general y los programas delegacionales para la realización progresiva del derecho a la alimentación en esta ciudad.
- Diseñar el mecanismo para la operación del Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México.

Programas de asistencia social

- Implementar programas sociales que, además de atender las necesidades de nutrición de las personas en situación de vulnerabilidad, favorezcan el acceso de éstas a servicios esenciales en las áreas de salud, agua y saneamiento, educación y vivienda.
- Revisar y ajustar las reglas de operación de los programas de asistencia social que integran el Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México.

Personas privadas de la libertad en centros de reclusión

- Revisar y adecuar, a partir de los estándares en la materia, el contenido de los contratos o cualquier otro documento por el que se delegue la prestación de servicios de alimentación.
- Implementar un plan de acción para mejorar las condiciones de reclusión en lo relativo al derecho a la alimentación.

Salud y educación nutricional

- Diseñar, implementar, dar seguimiento y evaluar medidas sobre salud y educación nutricional.

Lactancia materna

- Evaluar, a partir de los estándares definidos por la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la implementación en la Ciudad de México de la estrategia Hospital Amigo del Niño y de la Madre, y de la Guía técnica para la lactancia materna.
- Integrar a la estrategia general para la realización progresiva del derecho a la alimentación medidas para la promoción, garantía y protección de la lactancia materna y la alimentación de las y los lactantes.

Fomento a la protección y el desarrollo rural

- Ajustar el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Rural Sustentable 2013-2018 para que contemple políticas públicas que atiendan íntegramente los cuatro elementos de las estrategias de desarrollo agrícola definidos por la FAO.

Mensaje final

En la coyuntura de la aprobación de la reforma política del Distrito Federal, la CDHDF refrenda su compromiso para acompañar el proceso de construcción y aprobación de su Constitución, con el fin de garantizar que el respeto, la protección, la garantía y la promoción de los derechos humanos sean el centro de la normatividad, de la política pública y de la convivencia entre todas las personas que habitan y transitan este territorio. En dicho sentido, este organismo público autónomo se compromete a promover con el mismo empeño que lo ha hecho a lo largo de 2015, los derechos humanos de todas las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México, refrendando un vez más el compromiso de que “en la CDHDF cuidamos tus derechos”.



Informe anual 2015. Volumen I. Principales acciones realizadas por la CDHDF
se terminó de editar en marzo de 2016.
Para su composición se utilizaron tipos
Adobe Garamond Pro y Frutiger LT Std.

En el marco del Programa de Derechos Humanos
y Medio Ambiente y comprometida con la ecología y el cuidado
del planeta, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
edita este material en versión electrónica para reducir
el consumo de recursos naturales, la generación de residuos
y los problemas de contaminación.



En la **CDHDF** *cuidamos tus derechos*

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

Oficina sede

Av. Universidad 1449, col. Pueblo Axotla, del. Álvaro Obregón,
01030 México, D. F. Tel.: 5229 5600

Unidades desconcentradas

Norte

Payta 632, col. Lindavista, del. Gustavo A. Madero,
07300 México, D. F.
Tel.: 5229 5600 ext.: 1756

Oriente

Campesinos 398, col. Santa Isabel Industrial,
del. Iztapalapa, 09820 México, D. F.
Tel.: 5229 5600 ext.: 1754

Sur

Av. Prol. Div. del Norte 815, col. Jardines del Sur,
del. Xochimilco, 16050 México, D. F.
Tel.: 5229 5600 ext.: 1755

Centro de Consulta y Documentación

Av. Universidad 1449, edificio B, planta baja,
col. Pueblo Axotla, del. Álvaro Obregón,
01030 México, D. F.
Tel.: 5229 5600 ext.: 1833

 @CDHDF

 /CDHDF1

 @CDHDF